

		REGISTRO DE PROVEEDORES	
Código: GABS-F121-04		Versión: 02	Página 1 de 1
REGISTRO DE PROVEEDORES			
Marque con una X y Bote los campos que le aplican			
PROVEEDOR ☒			
I. DATOS GENERALES			
PERSONA NATURAL ☐		PERSONA JURIDICA ☒	
Nombre o razón social: M&E SOLUCIONES TÉCNICO PROFESIONALES SAS			
NIT/C.C.: 900.546.073-6		C.E.: Optim	
Dirección: VIA ANILLO VIAL #19-226 TORRE 6 APTO 201		E-MAIL: m.e.soluciones@rentan.com	
Teléfono: 316693-519-3168763333		Celular: N/A	
Sucursal: SI NO X		Dirección: N/A	
Tipo de bien o servicio ofrecido (Aplica para personas Naturales):			
Objeto Social (Aplica para personas Jurídicas): LA SOCIEDAD TIENDE COMO OBJETO PRINCIPAL, CONVENIR AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS NCP, (ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION), EJECUTAR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIAS Y ACCIONES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO EN ACTIVIDADES DE INGENIERIA EITUCOS SUS RAMAS, Y CONSULTORIAS, ASESORIAS TECNICO PROFESIONALES EN TODAS LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO.			
TAMANO EMPRESARIAL ☒ PEQUEÑA ☐ MEDIANA ☐ GRANDE			
II. EXPERIENCIA GENERAL			
Administración: ☒ Asesoramiento: ☐			
Construcción: ☒ Mecánica: ☐			
Interventoría: ☒ Otro, cual:			
Suministro: ☒			
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA			
CONSULTORIAS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CUALQUIER TIPO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA			
INTERVENCIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DE LA INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA			
PROVEEDURA DE PERSONAL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION			
OBRAS DE CONSTRUCCION PRIVADA Y PUBLICA			
ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA O PATOLOGICA Y/O FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS O EDIFICACIONES			
SUMINISTROS DE ELEMENTOS NCP			
IV. DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Aplica para personas Jurídicas)			
Representante Legal/Derivado: LADY CAROLINA MENDEZ RAMIREZ		C.C.: 63.558.070	
Teléfono: 316693-519-3168763333		Celular: 316693-519-3168763333	
E-MAIL: m.e.soluciones@rentan.com			
V. DATOS SOCIOS			
NOMBRE DEL ACCIONISTA O SOCIO		TIPO IDENTIFICACIÓN	
CAMILO EDUARDO EUGENIO SANJUAN		CC	
LADY CAROLINA MENDEZ RAMIREZ		CC	
Nº IDENTIFICACIÓN		PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL (%)	
1.098.720.483		51%	
63558070		49%	
VI. INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
Régimen IVA			
Común: ☒ Simplificado: ☐ No responsable: ☐			
Régimen Renta			
Contribuyente: ☒ No contribuyente de Renta: ☐			
Gran Contribuyente: ☐ Autotransferencias: ☐			
Régimen especial: ☐ Otro: Cui: ☐			
VII. TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA (PROVEEDOR)			
TIPO DE ENTIDAD		MEJOR A 1 AÑO	
FONDO MIXTO SIERRA NEVADA		ENTRE 1 Y 5 AÑOS	
FONDO MIXTO FINVERPAZ		MAJOR A 6 AÑOS	
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA JAGUA		X	
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO		X	
PROYECTA		X	
VIII. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O PATRIMONIO			
Yo, identificado con el (los) Nombre (s) y documento de identidad, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando como persona natural o jurídica, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes a RENTAN, EICE, de conformidad con las normas establecidas por las autoridades.			
a) El origen de los recursos y bienes puestos a disposición de RENTAN, EICE, proviene de actividades lícitas.			
b) Me obligo a no prestar mis cuentas y a no permitir que terceros desconocidos por mí, efectúen depósitos o transferencias con fondos provenientes de actividades ilícitas y a no hacer pagos o transferencias desde mi cuenta o cuentas destinadas para el apoyo de estas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.			
IX. AUTORIZACIÓN Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
El formulario que usted acaba de diligenciar es sujeto a las políticas para el uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos de Rentan de Antioquia - RENTAN EICE.			
Este formulario contiene información personal y con su diligenciamiento usted acepta el uso y tratamiento que da RENTAN, EICE, a esta información en concordancia con las políticas que usted puede consultar en www.rentan.com.co			
Autorizo a RENTAN, EICE para que consulte, reporte, procese y divulgue mi información, comportamiento crediticio, financiero y comercial a las centrales de riesgo o ante las entidades que considere necesario.			
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado cada uno de los ítems de este documento.			
En constancia firmo a los 24 días del mes de Febrero del año 2025, en la ciudad de Floridablanca			
Firma del representante legal o persona natural Cédula: 63.558.070			

NOTA1: Una vez diligenciado el formato enviarlo MARCADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA al correo: comprasrenta@rentan.com.co

NOTA2: ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

PERSONA NATURAL: Registro de proveedores diligenciado Cédula de ciudadanía RUT Registro mercantil con expedición no mayor a 30 días Abogados o profesiones liberales tarjeta profesional RUP si aplica.	PERSONA JURIDICA: Registro proveedores Cédula representante legal RUT Certificado de existencia y Representación con expedición no mayor a 30 días RUP
--	---

CERTIFICACIÓN ELECCIÓN DE PROVEEDOR A INVITAR	
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEFINIDOS EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN SALUD (PMIDS), CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN Y CHIGORODÓ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYENDO LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y DE TODAS LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DEMÁS PRODUCTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.
MODALIDAD DE CONTRATACION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES SERVICIOS U OBRA
CRITERIOS PARA VALIDACIÓN BANCO PROVEEDORES	Con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y confiabilidad en el presente proceso de contratación de adquisición de servicios, el área de compras de la entidad, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y los parámetros establecidos en la resolución GG N°02 "POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, aplicó los siguientes criterios para seleccionar del banco de proveedores las empresas o personas naturales que considera son aptos para participar en la invitación del proceso de contratación objeto de esta certificación. 1. Experiencia y actividad de la empresa • Años de trayectoria que se pueden evidenciar en la fecha de matrícula de la cámara de comercio de la entidad. • Naturaleza y actividades que puede desarrollar la sociedad según lo repostado en el RUT de la sociedad, las cuales coinciden con el objeto de esta certificación. 2. Experiencia y capacidad de respuesta • Se evidencio la experiencia de la sociedad en proyectos similares conforme lo descrito en el campo trayectoria y/o experiencia del formato de registro de proveedores diligenciado por la empresa, donde se describe a que empresas prestaron sus servicios y los años de ejecución.

	Tiempo de entrega de documentación y disponibilidad para atender la invitación, lo cual se validó con llamada telefónica al momento de contactar el proveedor.
ELECCIÓN DE PROVEEDORES ORDEN DE COMPRA DE BIENES SERVICIOS U OBRA (mayor a 150 e igual o menor a 1500 SMLV)	Desde el área de compras certificamos que después de aplicar al banco de proveedores los criterios descritos anteriormente con el fin de realizar una selección adecuada de los proveedores a los cuales se recomienda invitar para la presente contratación, encontramos que: M&E SOLUCIONES TECNICO PROFESIONALES SAS con NIT 900.546.073-6, PROFESIONALES EN ASESORIAS ESTRATEGICAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SA con NIT 901.132.475-1 y JUAN JOSE RESTREPO ROMERO con NIT 1096032539, son los candidatos indicados a invitar, esta recomendación respaldada en el análisis integral que consideró variables propias del área de compras como la inscripción en el banco de proveedores, que la documentación este completa y actualizada y sobre todo que estos cumplan con las actividades propias descritas en el objeto de la contratación, esto asegura la transparencia del proceso, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y la optimización de los recursos institucionales, favoreciendo así la obtención de condiciones más competitivas para la entidad.

Cordialmente,



MELISSA LOPERA ROJAS
Jefe de compras

1. ASPECTOS BÁSICOS

MODALIDAD CONTRACTUAL:	INVITACIÓN CERRADA
CAUSAL:	Artículo 38, Parágrafo de la Resolución de Junta Directiva No 01 de 27 de enero de 2026.
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEFINIDOS EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN SALUD (PMIDS), PARA LA E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ALCANCES DEFINIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	CUATRO MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L IVA INCLUIDO (\$ 4.104.711.051)
PLAZO:	El plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el cumplimiento del objeto contractual, sin superar en ningún caso la vigencia del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 25MA131D2075 de 2025 y sus respectivas prórrogas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto social contempla la gestión, estructuración, diseño, ejecución, operación, consultoría y asesoría de proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo infraestructura hospitalaria y equipamientos públicos.

En desarrollo de su objeto social y en el marco de sus líneas estratégicas de negocio, RENTAN suscribió con la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 25MA131D2075 de 2025, cuyo objeto corresponde a la administración delegada de recursos destinados a la formulación y estructuración del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud del Departamento de Antioquia – PMIDS.

El PMIDS tiene como propósito consolidar una estrategia integral de fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria pública del departamento, orientada a mejorar la capacidad resolutive de la red de prestación de servicios de salud, disminuir brechas territoriales en el acceso a los servicios y garantizar condiciones adecuadas de oportunidad, calidad

y eficiencia en la atención.

En el marco del desarrollo del PMIDS y de los procesos de concertación adelantados entre la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, las Empresas Sociales del Estado y los diferentes actores territoriales, se identificaron necesidades prioritarias de intervención en infraestructura hospitalaria para diversas instituciones del departamento, considerando criterios de cobertura, demanda de servicios, capacidad instalada, articulación territorial y proyección de crecimiento de la red pública de salud.

Como resultado de dicho proceso de priorización, se definió la necesidad de avanzar en la estructuración de proyectos de infraestructura para la E.S.E. Hospital La María del municipio de Medellín y la E.S.E. Hospital María Auxiliadora del municipio de Chigorodó, por tratarse de instituciones estratégicas dentro de la red pública hospitalaria departamental.

En el caso de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Chigorodó, el proyecto se encuentra orientado al fortalecimiento de la capacidad resolutive de la subregión de Urabá y a la transición de la institución hacia un segundo nivel de complejidad, en concordancia con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes Hospitalarias – PTRRM y con las necesidades identificadas para esta subregión, la cual presenta una dinámica de crecimiento poblacional y de demanda de servicios asociada al desarrollo territorial y logístico del eje de Urabá.

Por su parte, la E.S.E. Hospital La María del municipio de Medellín requiere avanzar en procesos de modernización y fortalecimiento de infraestructura hospitalaria, orientados a mejorar las condiciones físicas y funcionales para la prestación de los servicios de salud, en articulación con las necesidades identificadas dentro del PMIDS.

En este contexto, y con el fin de avanzar en la estructuración técnica y viabilizarían de los proyectos priorizados, se requiere contratar la elaboración de los estudios y diseños integrales necesarios para la definición técnica, funcional, presupuestal y programática de las intervenciones proyectadas, permitiendo contar con los insumos requeridos para futuras etapas de gestión, financiación y ejecución de obras.

La contratación de los estudios y diseños permitirá consolidar soluciones integrales de infraestructura hospitalaria acordes con las necesidades de cada institución, garantizando la articulación interdisciplinaria de las diferentes especialidades técnicas requeridas y el cumplimiento de los lineamientos normativos y técnicos aplicables al sector salud.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el propósito de seleccionar un consultor especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y experiencia requerida para desarrollar los estudios y diseños de los proyectos priorizados en el marco del PMIDS.

Municipio	ESE	Proyecto	m2
Chigorodó	ESE Hospital María Auxiliadora	Reposición de la infraestructura física de la ESE Hospital María Auxiliadora del municipio de Chigorodó.	4.506,78

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 3 de 158

Medellín	La María	Construcción de la nueva torre clínica y de servicios especializados de la E.S.E hospital La María de Medellín	16.756,29
----------	----------	--	-----------

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEFINIDOS EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN SALUD (PMIDS), PARA LA E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ALCANCES DEFINIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

3.2 ALCANCE DEL CONTRATO

3.2.1 ALCANCE GENERAL

El presente contrato tiene por alcance la elaboración integral de los estudios y diseños requeridos para los proyectos de infraestructura en salud priorizados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, correspondientes a los centros de salud en los municipios de Medellín y Chigorodó, en el marco del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS).

En todos los casos, el Consultor deberá desarrollar los estudios, diseños y evaluaciones requeridos para garantizar la viabilidad técnica, funcional, normativa y económica de los proyectos, conforme al alcance definido en el presente documento. LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y DE TODAS LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DEMÁS PRODUCTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, DESARROLLADOS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA LA DEFINICIÓN TÉCNICA, FUNCIONAL, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA DE LOS PROYECTOS.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse con base en los Programas Médico Arquitectónicos (PMA) concertados y aprobados por la Secretaría de Salud e Inclusión con base en las capacidades instaladas avaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los lineamientos técnicos definidos, garantizando la viabilidad técnica, funcional, normativa, presupuestal y programática de los proyectos.

El desarrollo de los estudios y diseños deberá garantizar la articulación interdisciplinaria de todas las especialidades técnicas requeridas, así como la coordinación integral de la información técnica y documental necesaria para la adecuada definición de los proyectos.

El Consultor deberá garantizar que las soluciones propuestas respondan adecuadamente a las condiciones de ocupación, funcionalidad, operación hospitalaria y prestación de los servicios de salud definidos para cada institución.

Para efectos de planeación y ejecución de la consultoría, se consideran válidos los insumos técnicos suministrados; incluyendo los Programas Médico Arquitectónicos (PMA) aprobados, las capacidades instaladas avaladas y la información técnica disponible al inicio del contrato.

No obstante, durante el desarrollo de los estudios y diseños podrán presentarse condiciones externas o situaciones no previstas que impacten las condiciones de tiempo, costo y alcance del proyecto.

En este sentido, aspectos como los tiempos de revisión y aprobación por parte de entidades competentes, la disponibilidad y calidad de información complementaria, los tiempos de respuesta de terceros, contingencias técnicas no identificadas inicialmente y demás factores externos asociados al desarrollo de la consultoría deberán considerarse como variables de riesgo del proyecto.

3.2.1.1 PROGRAMAS MÉDICO ARQUITECTÓNICOS

Los Programas Médico Arquitectónicos (PMA) relacionados a continuación corresponden a los proyectos priorizados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia y constituyen el insumo funcional base para el desarrollo de los estudios y diseños objeto del presente contrato.

Los PMA presentados han sido revisados y avalados conforme a las capacidades instaladas definidas para cada institución y servirán como referencia para la formulación de los diseños arquitectónicos y técnicos de los proyectos.

Las áreas, servicios y componentes funcionales descritos en las siguientes tablas deberán ser considerados por el Consultor para el desarrollo integral de los estudios y diseños, garantizando su articulación con la normativa vigente aplicable al sector salud y los requerimientos operacionales de cada institución.

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ			
ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA			
PROYECTO: REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.			
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Dirección (Gerencia)(W.C)	1	14	14
Secretaria recepción	1	6	6

Sala de juntas	1	10	10
Subdireccion administrativa	1	10	10
Contabilidad	1	16	16
Archivo General	1	20	20
Oficinas	1	20	20
Espera de publico	1	10	10
Información	1	6	6
Tintos	1	4	4
Servicios sanitarios para empleados	1	10	10
Aseo y basuras (2 ambientes)	1	7	7
SUBTOTAL			133
Muros y Circulaciones 20%			27
TOTALES			160
CONSULTA EXTERNA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Enfermeria	2	12	24
Consultorios medicina general	18	10	180
Odontologia	1	16	16
Consultorios especialistas con unidad sanitaria	7	15	105
Nutrición - psicologia	2	10	20
Telemedicina	1	10	10

Procedimientos	1	12	12
Vacunación	1	14	14
Consultorio con procedimientos	1	14	14
Espera, baños públicos,aseo (para 60 personas)	1	20	20
Recepción, información general, caja	1	15	15
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	6	6
Sala de espera	1	136	136
Unidad sanitaria Hombres personas movilidad reducida	1	5	5
Unidad sanitaria mujeres personas movilidad reducida	1	5	5
Unidades H Y M para personal del servicio	2	4	8
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
Oficina del jefe del servicio	1	6	6
Aseo y Basuras (2 Ambientes)	1	4	4
SUBTOTAL			603
Muros y Circulaciones 25%			151
TOTALES			754
URGENCIAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
A. ÁREA DE PUBLICO			
Recepción	1	7	7
Acceso, sala de espera	1	35	35
Baños públicos Hombres y Mujeres para personas con movilidad reducida	2	6	12

Ambiente para entrevista a familiares	1	6	6
B. ÁREA SEMI-RESTRINGIDA			
Ambiente para información citas y control	1	8	8
Ambiente para referencia y contrareferencia	1	8	8
Triage	2	8	16
Consultorio Médico con unidad sanitaria	3	14	42
Inmovilización	2	10	20
Camillas, sillas de ruedas	1	3	3
C. ÁREA RESTRINGIDA			
Descontaminación de pacientes	1	6	6
Ambiente para el cuarto de custodia	1	3	3
Reanimación	2	12	24
Procedimientos	2	10	20
Sala E.R.A.	1	25	25
Sala E.D.A.	1	20	20
Ambiente de transición con unidades sanitarias HYM y puesto de trabajo	1	30	30
Observación mujeres (10 camillas)	10	6	60
Observación mujeres, baño	1	5	5
Observación hombres (10 camillas)	10	6	60
Observación hombres, baño	1	5	5
Observación pediátrica (4 camillas)	4	6	24
Observación niños, baño	1	5	5
Aislado	2	16	32
Observación salud mental con baño	2	16	32
Estación de enfermería	1	12	12
Trabajo limpio	1	3	3
Trabajo sucio	1	3	3
Lavapatos	1	3	3
Deposito de medicamentos	1	3	3
Depósito de insumos	1	3	3

Depósito ropas limpias	1	3	3
Depósito ropas sucias	1	3	3
Unidades sanitarias H Y M para el talento humano	2	3	6
Vestidor para el talento humano con baño y depósito de ropa sucia y limpia	1	8	8
Descanso del personal	1	15	15
Oficina del jefe del servicio	1	6	6
Aseo y basuras (2 Ambientes)	1	7	7
SUBTOTAL			576
Muros y Circulaciones 25%			144
TOTALES			720
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente para almacenamiento de medicamentos	1	4	4
Ambiente para almacenamiento de equipos biomédicos	1	4	4
Área de para realizar procesos de limpieza	1	4	4
Archivo de historias clínicas y registros	1	8	8
Unidades sanitarias H Y M para el talento humano	2	3	6
Descanso del personal	1	8	8
Oficina del jefe del coordinador	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Área de parqueo del vehículo	2	23	45,6
SUBTOTAL			89
Muros y Circulaciones 25%			22

TOTALES			111
LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS Y TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
A. AREA ADMINISTRATIVA			
Sala de espera	1	15	15
Ambiente para información citas y control	1	6	6
Recepción de muestras y entrega de resultados, coordinación	1	6	6
B. AREAS TECNICAS			
Laboratorio clínico - ambiente técnico de procesamiento	1	25	25
Cubículos de toma de muestras	2	8	16
Preparación de muestras	1	4	4
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológico con unidad sanitaria	1	14	14
Área o ambiente para almacenamiento de materiales, insumos y reactivos	1	4	4
Preparación de muestras	1	4	4
C. AREAS DE APOYO			
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
Descanso personal	1	8	8
Unidades sanitarias HYM	2	3	6
Oficina jefe del servicio	1	6	6
Aseo	1	3	3
SUBTOTAL			99
Muros y Circulaciones 20%			20
TOTALES			119
IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y NO IONIZANTES			

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Recepción	1	4	4
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	6	6
Sala de espera con unidades sanitarias HYM PMR	1	20	20
Unidades sanitarias para personal	2	4	8
vestidor de pacientes	1	4	4
Espera pacientes encamillados	1	6	6
Control y disparo de equipos	1	4	4
Ambiente de procesamiento de imágenes	2	4	8
Ambiente exclusivo para el equipo generador de radiación ionizante	1	18	18
Depósito insumos	1	6	6
Lectura e interpretación	2	4	8
Ecografo y mamógrafo con vestier y unidad sanitaria	1	12	12
Oficina del radiólogo	1	8	8
Descanso personal	1	8	8
Ambiente de aseo	1	3	3
Oficina jefe del servicio	1	6	6
SUBTOTAL			99
Muros y Circulaciones 20%			20
TOTALES			119
RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente de radiología	1	5	5
Lectura e interpretación	1	3	3
SUBTOTAL			8
Muros y Circulaciones 20%			2

TOTALES			10
TERAPIA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Espera	1	10	10
Baños publicos hombres y mujeres	2	6	12
Información, citas y control	1	6	6
vestidor de pacientes	1	6	
Ambiente de entrevista	1	6	6
Ambiente para atención individual	1	10	10
Fisioterapia	1	15	15
Fonoaudiología	1	10	10
Terapia respiratoria	1	12	12
Área para sillas y mesas para trabajo individual o grupal para niños o adultos	1	15	15
Terapia ocupacional	1	10	10
Sala de procedimientos	1	10	10
Camillas, sillas de ruedas	1	3	3
área para lavado de material	1	3	3
Oficina jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Depósito	1	6	6
SUBTOTAL			137
Muros y Circulaciones 25%			34
TOTALES			171
TRANSICION			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Recepción	1	6	6
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3

Unidades sanitarias para personal	2	3	6
SUBTOTAL			15
Muros y Circulaciones 25%			4
TOTALES			19
SERVICIO FARMACEUTICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área administrativa	1	6	6
Área de recepción de medicamentos	1	4	4
Área de dispensación de medicamentos	1	4	4
Oficina de jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de almacenamiento	1	20	20
Área independiente de medicamentos de control especial	1	4	4
Área para almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Área para almacenamiento de productos destruidos	1	3	3
Ambiente de aseo	1	3	3
Área independiente y diferenciada para la elaboración de preparaciones magistrales	1	6	6
Ambiente o área de reempaque y reenvase	1	4	4
Área para la segregación, disposición en cajetines y distribución de medicamentos en dosis unitaria	1	6	6
Área para la realización de actividades	1	6	6
Área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
SUBTOTAL			99

Muros y Circulaciones 20%			20
TOTALES			119
ATENCIÓN AL PARTO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
AREA PUBLICA			
Sala de espera	1	10	10
Sala de visitas	1	10	10
Baño publico H y M	2	4	8
Ambiente para brindar información a familiares	1	6	6
AREA RESTRINGIDA			
Sala	1	20	20
Vestidor para pacientes, casilleros, baño y depósito de ropas	1	7	7
Área para recepción y entrega de pacientes	1	6	6
Recuperacion Camillas	2	7	14
Puesto de enfermería con lavamanos	1	5	5
Unidad sanitaria	1	4	4
Preparación de pacientes	1	4	4
Ambiente de trabajo de parto	1	6	6
Atencion al recién nacido (1 cunas)	1	4	4
Filtro personal medico y paramedico H y M	1	8	8
Área para el lavamanos quirurgico	2	2	4

Estación de enfermería	1	6	6
Ambiente para el depósito de anestesia	1	4	4
Deposito de medicamentos	1	2	2
Deposito ropa limpia	1	2	2
Deposito ropa sucia	1	2	2
Trabajo limpio	1	4	4
Deposito placentas	1	4	4
Área para inactivación y prelavado de instrumental	1	5	5
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	3	6
Ambiente para tableros	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Oficina jefe del servicio	1	6	6
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
Descanso para el personal de turno (Silla de descanso) (WC)	1	15	15
SUBTOTAL			182
Muros y Circulaciones 30%			55
TOTALES			237
ESTERILIZACIÓN			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Filtro vestuario personal Hombres y Mujeres	1	4	4
Recepcion de material	1	2	2

Lavado	1	4	4
Preparacion de material (Secado y empaque)	1	4	4
Autoclaves	1	4	4
Deposito material esteril	1	4	4
Entrega de material esteril	1	2	2
Aseo y basuras (2 ambientes)	1	7	7
SUBTOTAL			31
Muros y Circulaciones 20%			6
TOTALES			37
CIRUGÍA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
AREA PUBLICA			
Sala de espera	1	10	10
Baño publico H y M	2	4	8
Ambiente para brindar información a familiares	1	6	6
AREA RESTRINGIDA			
Sala	3	20	60
Área o ambiente para recepción y entrega de pacientes	1	8	8
Baño, guardarropa	1	6	6
Transferencia de camillas	1	5	5
Vestidor H Y M para el talento humano con baño, casilleros y depósito de ropa sucia	2	12	24

Preparación de pacientes internos, encamados y/o que vienen del servicio de urgencias	4	8	32
Preparación de pacientes ambulatorios	2	8	16
Área para lavamanos quirúrgico	1	6	6
Ambiente para ropa limpia	1	3	3
Ambiente para la recepción y almacenamiento de material estéril	1	3	3
Ambiente para el almacenamiento de medicamentos	1	3	3
Ambiente para el depósito de insumos	1	3	3
Ambiente para el depósito de anestesia	1	3	3
Ambiente para el depósito de equipos y dispositivos médicos	1	3	3
Sala de recuperación (6m2 por camilla)	6	10	60
Descanso del personal	1	15	15
Oficina jefe del servicio	1	6	6
Área para inactivación y prelavado de instrumental	1	4	4
Ambiente de ropa sucia	1	3	3
Ambiente para la recepción y envío de material para el laboratorio y/o patología	1	4	4
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	3	6
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
Ambiente de aseo	1	3	3
SUBTOTAL			303
Muros y Circulaciones 20%			61
TOTALES			364
HOSPITALIZACIÓN			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
12 habitaciones dobles (hombres y mujeres)	12	30	360
habitación personal pediátrica	3	16	48

habitación personal obstétrica	5	16	80
1 habitación aislados (antecámara WC)	1	25	25
Unidad de apoyo			
Área de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas	1	6	6
Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos	1	6	6
Ambiente para la extracción de leche materna	1	12	12
Sala de procedimientos	1	10	10
Puesto de enfermería	1	6	6
Vestuario - Baño enfermeras	1	4	4
Trabajo sucio	1	4	4
Trabajo limpio	1	4	4
Deposito insumos	1	3	3
Deposito ropa sucia	1	3	3
Deposito ropa limpia	1	3	3
Camillas y sillas de rueda	1	6	6
Sala de visitas	1	10	10
Unidades sanitarias hombres y mujeres	2	6	12
Aseo	1	3	3
SUBTOTAL			605
Muros y Circulaciones 25%			151
TOTALES			756

GESTIÓN PRE - TRANSFUSIONAL			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Recepción, información y distribución de componentes sanguíneos	1	5	5
Ambiente técnico de procedimientos	1	14	14
Oficina jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Área de recepción información y entrega de componentes sanguíneos	1	5	5
Unidades sanitarias para personal del servicio	2	3	6
Unidad almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			42
Muros y Circulaciones 20%			8
TOTALES			50
SERVICIOS GENERALES (COCINA)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Recepción de mercancía	1	4	4
Despensa general	1	5	5
Despensa diaria	1	3	3
Deposito de vajillas, cristales, etc.	1	3	3
Cuartos fríos (area de neveras y congeladores)	1	6	6
-Verduras, frutas, lacteos, etc.	1		-
-Carnes	1		-

Preparación	1	3	3
Cocción	1	3	3
(Ensamble), distribución	1	3	3
Lavado vajillas, depósito	1	3	3
Parqueo y lavado de carros termos	1	3	3
Aseo	1	3	3
Basura y residuos	1	3	3
SUBTOTAL			42
Muros y Circulaciones 20%			8
TOTALES			50
SERVICIOS GENERALES (LAVANDERIA)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Recepción	1	3	3
Recolección y Clasificación	1	3	3
Lavado	1	5	5
Secado	1	10	10
Planchado	1	2	2
Depósito	1	3	3
Deposito ropa nueva	1	3	3
Deposito ropa limpia	1	5	5
Entrega	1	3	3

SUBTOTAL			37
Muros y Circulaciones 20%			7
TOTALES			44
SERVICIOS GENERALES (ALMACENAMIENTO)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Almacén general	1	20	20
SUBTOTAL			20
Muros y Circulaciones 20			4
TOTALES			24
SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Taller	1	20	20
SUBTOTAL			20
Muros y Circulaciones 25%			5
TOTALES			25
SERVICIOS GENERALES (EQUIPOS Y ÁREAS TÉCNICAS)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Planta emergencia	1	20	20
Central de gases	1	15	15
Compresores	1	5	5
Bombas hidroneumaticas	1	7	7

Bombas contraincendio	1	7	7
Ventilacion mecanica - aire acondicionado	1	20	20
Basuras	1	25	25
Tanques	1	70	70
Tanque de combustible	1	10	10
SUBTOTAL			179
Muros y Circulaciones 20%			36
TOTALES			215
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Dormitorio internos (habitaciones doble con WC)	1	30	30
SUBTOTAL			30
Muros y Circulaciones 20%			6
TOTALES			36
OTRAS ÁREAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Hall principal	1	40	40
Depósito de cadáveres	1	25	25
Porteria externa (WC)	1	15	15
Circulaciones generales			
-Horizontales (15% area total)	1	288	288
TOTALES			368
ÁREA TOTAL			4.507

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO			
ESE HOSPITAL LA MARÍA			
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE CLÍNICA Y DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA DE MEDELLÍN			
CONSULTA EXTERNA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Nutrición y dietética	1	12,25	12
Infectología	1	12,25	12
Ginecobstetricia + procedimiento	3	16,25	49
Dermatología + procedimientos	1	16,25	16
Nefrología - Neumología - Neurología	2	12,25	25
Otorrinolaringología	2	12,25	25
Medicina Interna	2	12,25	25
Ortopedia	2	12,25	25
Urología + procedimientos	1	16,25	16
Cirugía general + (procedimientos * 1)	3	40,75	122
Anestesia	1	12,25	12
Otras consultas	1	12,25	12
Cirugía de Tórax - Cirugía plástica y estética	1	12,25	12
Cirugía Vascular	0	12,25	-
Neurocirugía	0	12,25	-
Cirugía maxilofacial - Psicología - Cardiología	1	12,25	12
Oncología	3	12,25	37

Procedimientos	1	14	14
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ropa sucia	1	3	3
Ropa limpia	1	3	3
Cafetin + descanso	1	10	10
Ambiente de aseo	1	3	3
Área o ambiente de recepción	1	24	24
Ambiente para información de cietas y control de pacientes	1	10	10
SIAU	1	6	6
Sala de espera	1	104	104
Bateria sanitaria hombres	1	20	20
Bateria sanitaria mujeres	1	20	20
Unidad sanitaria para personal del servicio Hombres	2	2,25	5
Unidad sanitaria para personal del servicio Mujeres	2	2,25	5
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			647
Muros y Circulaciones 25%			162
TOTALES			808
SERVICIO FARMACEUTICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	15	15
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	10	10
Ambiente o área de almacenamiento	1	100	100

Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	10	10
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	15	15
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	10	10
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	10	10
Ambiente de aseo	1	3	3
Ambiente o área independiente y diferenciada para la elaboración de preparaciones magistrales (central de mezclas)	1	100	100
Ambiente o área de reempaque y reenvase	1	15	15
Ambiente o área para la segregación, disposición en cajetines y distribución de medicamentos en dosis unitaria	1	50	50
Ambiente para la realización de actividades	1	8	8
Área o ambiente de recepción	1	10	10
Sala de espera	1	22,48	22
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	2,25	5
Cafetin	1	5	5
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
Servicio satélite UCI			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3

Servicio satélite CIRUGIA			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos medicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamedos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite ANGIOGRAFIA			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos medicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamedos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite ONCOLOGIA			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos medicos	1	4	4

Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite HOSPITALIZACIÓN			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite URGENCIAS			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
SUBTOTAL			673
Muros y Circulaciones 20%			135

TOTALES			808
LABORATORIO CLÍNICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de espera	1	23,8	23,8
Área para recepción de muestras e información y entrega de resultados	1	20	20
Ambiente técnico de procedimientos	1	650	650
Banco de sangre	1	100	100
Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos	1	40	40
Oficina del coordinador o jefe de servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	6	6
Área o ambiente de recepción	1	10	10
Ambiente para información citaas y control de pacientes	1	10	10
Vestidor para el talento humano	1	15	15
Descanso de personal + Cafetín	1	10	10
Unidades sanitarias para el personal del servicio	4	2,25	9
Unidad de almacenamiento intermedio	1	15	15
SUBTOTAL			915
Muros y Circulaciones 20%			183
TOTALES			1.098
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente o área para recepción de muestras información y entrega de resultados	1	15	15
Cubículo de toma de muestras	6	4	24
Ambiente para la toma de muestras especiales (incluye unidad sanitaria)	1	14	14
Ambiente o área para la preparación, empaque y remisión de muestras	1	10	10
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	6	6

Área o ambiente de recepción	1	10	10
Ambiente para información de citas y control de pacientes	1	6	6
Unidades sanitarias para el personal del servicio hombres	1	2,25	2,25
Unidades sanitarias para el personal del servicio mujeres	1	2,25	2,25
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			99
Muros y Circulaciones 20%			20
TOTALES			119
IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Descanso de personal	1	6	6
Ambiente exclusivo Tomografo (Área variable según equipo)	1	40	40
Ambiente de control - comando de equipo	1	12	12
Vestidor de pacientes tomografo	1	6	6
Ambiente o área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos	1	10	10
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	10	10
Sala de preparación + cubiculo aislado	1	21	21
Sala de recuperación + cubiculo aislado	1	36	36
Sala de espera interna + unidad sanitaria	1	14,4	14,4
Ambiente exclusivo Resonador (Área variable según equipo)	1	50	50
Ambiente de control - comando de equipo	1	12	12
Vestidor de pacientes resonador	1	6	6
Ambiente o área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos	1	10	10
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	10	10
Ambiente exclusivo Rayos X (Área variable según equipo)	2	30	60
Ambiente de control - comando de equipo	2	6	12
Vestidor de pacientes Rayos X	2	6	12
Ambiente o área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos	1	10	10
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	10	10

oficina del radiologo	2	10	20
Área o ambiente de recepción	1	15	15
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	6	6
Sala de espera	1	40	40
Unidad sanitaria PMR mujeres	1	4	4
Unidad sanitaria PMR hombres	1	4	4
Unidad sanitaria personal del servicio Hombres	1	2	2
Unidad sanitaria personal del servicio Mujeres	1	2	2
Unidad almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			449
Muros y Circulaciones 20%			90
TOTALES			539
IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente exclusivo - Ecografo	2	20	40
Ambiente exclusivo - Mamografo	1	18	18
Unidad sanitaria de uso mixto (para el procedimiento)	2	4	8
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	8	8
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	5	5
Vestidor de pacientes con área para casilleros	2	3	6
Ambiente o área de almacenamiento de dispositivos médicos	2	4	8
SUBTOTAL			93
Muros y Circulaciones 20%			19
TOTALES			112
TERAPIA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área para camillas y sillas de rueda	1	6	6
Vestidor para pacientes	2	4	8
Área o ambiente para entrevista	1	6	6

Ambiente para atención individual	1	12	12
Ambiente de deposito	1	10	10
Terapia Fisica (1 ambiente con 3 áreas)	1	60	60
Terapia respiratoria	2	15	30
Sala de procedimientos	1	10	10
Área para lavado de material	1	3	3
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Área o ambiente de recepción	1	10	10
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	10	10
Sala de espera	1	15	15
Unidad sanitaria PMR Hombres	1	4	4
Unidad sanitaria PMR Mujeres	1	4	4
Unidades sanitarias para el personal del servicio hombres	1	2,5	3
Unidades sanitarias para el personal del servicio mujeres	1	2,5	3
Ambiente de aseo	1	3	3
SUBTOTAL			205
Muros y Circulaciones 25%			51
TOTALES			256
QUIMIOTERAPIA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente de quimioterapia (35 sillas)	1	210	210
Área para casilleros	1	10	10
Puesto de enfermería	2	8	16
Área para administración prolongada	2	8	16
Sala de procedimientos + implantacion de cateter para quimioterapia	2	14	28
Unidad sanitaria PMR mixta	1	4	4
Ambiente de trabajo sucio	1	4	4

Ambiente trabajo limpio	1	4	4
Ropa sucia	1	3	3
Ropa limpia	1	3	3
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Consultorio	2	10	20
Sala de espera	1	15	15
Unidad sanitaria PMR Hombres	1	4	4
Unidad sanitaria PMR Mujeres	1	4	4
Área o ambiente de recepción	1	24	24
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	10	10
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	2,25	5
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			347
Muros y Circulaciones 25%			87
TOTALES			434
DIAGNÓSTICO VASCULAR			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área o ambiente para lavamanos	1	3	3
Vestidor para pacientes	1	6	6
Ambiente exclusivo angiográfico	1	60	60
Consultorio Médico	1	10	10
Sala de procedimientos	1	10	10
Ambiente de aseo	1	3	3
Sala de espera	1	15	15
Unidad sanitaria PMR Hombres	1	4	4
Unidad sanitaria PMR Mujeres	1	4	4

SUBTOTAL			115
Muros y Circulaciones 25%			29
TOTALES			144
DIAGNÓSTICO VASCULAR - HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área para recepción y entrega de pacientes	1	12	12
Área para almacenamiento de material estéril	1	15	15
Vestidor para el talento humano	1	10	10
Vestidor para pacientes	1	10	10
Unidades sanitaria de uso mixto	1	4	4
Sala de procedimientos (Angiografía)	2	60	120
Ambiente de control - comando de equipo	1	20	20
Sala de preparación + cubiculo aislado	1	24	24
Sala de recuperación + cubiculo aislado	1	24	24
Trabajo sucio	1	4	4
Trabajo limpio	1	4	4
Almacenamiento de medicamentos, dispositivos medicos e insumo	1	4	4
Aseo	1	3	3
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	6	6
Sala de espera	1	20	20
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	3	6
Unidad de almacenamiento intermedio	1	5	5
SUBTOTAL			291
Muros y Circulaciones 25%			73
TOTALES			364
LABORATORIO PATOLOGÍA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)

Área para recepción de muestras información y entrega de resultados	1	6	6
Ambiente técnico de procedimientos	1	80	80
Ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos	1	10	10
Ambiente de macroscopia	1	10	10
Ambiente para archivo de estudios patológicos	1	10	10
Ambiente para lectura	1	6	6
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Vestidor para el talento humano	1	6	6
Unidades sanitarias para el personal del servicio hombres	1	2,25	2,25
Unidades sanitarias para el personal del servicio mujeres	1	2,25	2,25
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			145
Muros y Circulaciones 20%			29
TOTALES			173
GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área de recepción, información y entrega de componentes sanguíneos	1	6	6
Ambiente técnico	1	25	25
Área de refrigeración dentro de ambiente técnico	1	8	8
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	7	7
Ambiente de aseo	1	3	3
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
Unidades sanitarias para personal del servicio	2	3	6
SUBTOTAL			58
Muros y Circulaciones 20%			12
TOTALES			70

PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de procedimientos endoscópicos + unidad sanitaria	5	16	80
Ambiente para limpieza y desinfección de endoscopios	5	5	25
Vestidor de pacientes con casilleros por cada sala de procedimientos	5	3	15
Sala de preparación + 2 Unidad sanitaria	1	22,4	22,4
Sala de recuperación + 2 Unidad sanitaria	1	40,4	40,4
Ropa limpia	1	3	3
Ropa Sucia	1	3	3
Ambiente para almacenamiento de equipos biomédicos	1	6	6
Ambiente para almacenamiento de materiales e insumos	1	4	4
Oficina coordinador de servicio	1	7	7
Unidades sanitarias	2	3	6
Sala de espera	1	15	15
Almacenamiento intermedio	1	3	3
Cuarto de aseo	1	3	3
SUBTOTAL			233
Muros y Circulaciones 20%			47
TOTALES			279
SALA DE CISTOSCOPIAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de procedimientos + unidad sanitaria	5	16	80
Ambiente para limpieza y desinfección	5	5	25
Vestidor de pacientes con casilleros por cada sala de procedimientos	5	3	15
Ambiente para almacenamiento de equipos biomédicos	1	4	4
Ambiente para almacenamiento de materiales e insumos	1	4	4
Unidades sanitarias	2	3	6
Sala de espera	1	15	15
Almacenamiento intermedio	1	3	3
Cuarto de aseo	1	3	3

SUBTOTAL			155
Muros y Circulaciones 20%			31
TOTALES			186
URGENCIAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente de recepción	1	15	15
Sala de espera + Zona de espera camillas	1	55	55
Bateria sanitaria Hombres	1	15	15
Bateria sanitaria Mujeres	1	15	15
Ambiente información y control	1	8,25	8,25
Ambiente para entrevista a familiares	1	6	6
Ambiente de referencia y contrareferencia	1	14,25	14,25
Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas	1	6	6
Ambiente para el cuarto de custodia	1	3	3
Ambiente para descontaminación de pacientes	1	6	6
Ambiente para cuarto de custodia	1	3	3
Consultorio + unidad sanitaria	3	12,25	36,75
Ambiente de triage	3	10	30
Puesto de enfermería	2	18	36
Trabajo sucio	2	6	12
Trabajo limpio	2	6	12
Ropa limpia	2	6	12
Ropa sucia	2	6	12
Deposito de equipos	2	6	12
Unidad sanitaria	4	2	8
Sala de procedimientos	2	14	28
Sala E.R.A.	1	63	63
Sala de inmovilización	1	15	15
Ambiente individual de aislamiento	3	20	60
Sala de reanimación	3	12	36
Sala Observación Hombres (30 camillas)	30	6	180
Baño hombres	5	5	25

Sala Observación Mujeres (30 camillas)	30	6	180
Baño mujeres	5	5	25
Ambiente para realización de pruebas POCT	1	10	10
Ambiente de transición	1	54,74	54,74
Vestidor para el talento humano	1	19,4	19,4
Unidades sanitarias para pacientes	8	4,4	35,2
Unidades sanitarias para personal del servicio	4	2,25	9
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Puesto de trabajo médico	1	25	25
Descanso de personal	2	10	20
Ambiente de aseo	2	6	12
Unidad de almacenamiento intermedio	2	8	16
SUBTOTAL			1.137
Muros y Circulaciones 25%			284
TOTALES			1.421
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos medicos e insumos	1	10	10
Ambiente o area para el almacenamiento de equipos biomedicos	1	15	15
Ambiente para el archivo de las historias clínicas y registros	1	15	15
Área para el parqueo del transporte asistencial	4	24	96
Ambiente para realizar el proceso de limpieza y desinfección	1	10	10
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	2	5
Descanso de personal	1	8	8
Ambiente de aseo	1	4	4
SUBTOTAL			169

Muros y Circulaciones 25%			42
TOTALES			211
HOSPITALIZACIÓN (PARA 4 NIVELES)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Habitación individual (aislado - incluye antecamara)	21	25	525
Habitacion bi-personal	74	30	2.220
Sala de procedimientos	4	10	40
Puesto trabajo especialista + medico	4	10	40
Puesto de enfermeria	4	15	60
Trabajo limpio	4	7	28
Trabajo sucio	4	7	28
Ropa limpia	4	5	20
Ropa sucia	4	5	20
Deposito de equipos	4	5	20
Unidad Sanitaria	8	4	32
Area para estacionamiento de camillas y sillas de rueda	4	5	20
Ambiente para deposito de medicamentos	4	10	40
Unidades sanitarias personal hombres	8	4	32
Unidades sanitarias personal mujeres	8	4	32
Oficina del coordinar o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	4	3	12
Ambiente de recepción	4	10	40
Ambiente para información y control	4	8,25	33

Sala de espera	4	28,8	115
Sala de visitas	4	18,8	75
Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos	4	10	40
Ambiente para la preparación de formulas artificiales	4	10	40
Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos	4	6	24
Oficinas administrativas	4	15	60
Sala de reuniones	4	16	64
Descanso de personal	4	10,4	42
Unidad de almacenamiento intermedio	4	3	12
SUBTOTAL			3.720
Muros y Circulaciones 25%			930
TOTALES			4.650
CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Acceso talento humano en salud	1	10	10
Acceso visitantes	1	10	10
Ambiente para brindar información a familiares	1	10	10
Cubículos	19	9	171
Ambeinte individual de aislamiento	1	20	20
Puesto intensivista + fisioterapeuta + nutricionista + terapia respiratoria	1	15	15
Puesto de enfermería	2	12	24
Trabajo limpio	1	7	7
Trabajo sucio	1	7	7

Ropa limpia	1	5	5
Ropa sucia	1	5	5
Deposito de equipos	1	5	5
Unidad Sanitaria	2	4	8
Área o ambiente para lavamanos	2	2	4
Oficina del coordinar o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Unidades sanitarias personal mujeres	2	2,25	5
Unidades sanitarias personal hombres	2	2,25	5
Ambiente de aseo	2	3	6
Ambiente de recepción	1	10	10
Ambiente para información y control	1	8,25	8
Sala de espera	1	38,8	39
Sala de visitas	1	28,8	29
Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos	1	10	10
Ambiente para la preparación de formulas artificiales	1	10	10
Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos	1	10	10
Descanso de personal	2	10,4	21
Unidad de almacenamiento intermedio	2	3	6
SUBTOTAL			468
Muros y Circulaciones 25%			117
TOTALES			585
CUIDADO INTENSIVO ADULTOS			

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Acceso visitantes	1	10	10
Acceso para talento humano	1	14,4	14
Ambiente para brindar información a familiares	1	10	10
Cubículos	29	9	261
Ambiente para el almacenamiento de medicamentos	1	10	10
Ambiente para almacenamiento de material esterilizado	1	6	6
Ambiente individual de aislamiento	1	20	20
Puesto intensivista + fisioterapeuta + nutricionista + terapia respiratoria	1	15	15
Puesto de enfermería	2	12	24
Trabajo limpio	1	7	7
Trabajo sucio	1	7	7
Ropa limpia	1	5	5
Ropa sucia	1	5	5
Deposito de equipos	1	15	15
Unidad Sanitaria	2	4	8
Área o ambiente para lavamanos	1	2	2
Oficina del coordinar o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Unidades sanitarias personal mujeres	1	2,25	2
Sala de espera	1	38,8	39
Sala de visitas	1	28,8	29
Unidades sanitarias personal hombres	1	2,25	2

Unidad de almacenamiento intermedio	2	3	6
Descanso de personal + cafetín	1	20	20
Ambiente de aseo	2	3	6
SUBTOTAL			533
Muros y Circulaciones 25%			133
TOTALES			666

SERVICIO QUIRURGICO

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de espera	1	40	40
Área o ambiente para recepción y entrega de pacientes	1	20	20
Ambiente para brindar información a familiares	1	10	10
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Área o ambiente para la transferencia de camillas	1	40	40
Vestidor para el talento humano discriminados por sexo	2	20	40
Pareparación de pacientes internos, encamados y/o del servicio de urgencias	1	20	20
Preparación de pacientes ambulatorios	2	20	40
Unidades sanitarias para personal del servicio	2	4	8
Sala cirugía general	1	40	40
Sala de cirugía ortopédica	2	40	80
Sala de cirugía urológica	1	40	40
Sala de cirugía urgencias	1	30	30
Sala de cirugía maxilofacial y otorrinonaringología	1	30	30
Sala de cirugía neurocirugía	1	40	40

Sala de cirugía plástica y estética	1	30	30
Sala de cirugía de torax	2	40	80
Sala de cirugía vascular	1	40	40
Área para lavamanos quirúrgico	12	1,5	18
Ambiente de ropa limpia	2	4	8
Ambiente para la recepción y almacenamiento de material esteril	1	15	15
Ambiente para el almacenamiento de medicamentos	1	20	20
Almacenamiento equipos biomédicos	1	20	20
Ambiente para el depósito de insumos	1	20	20
Descanso de personal	2	10	20
Sala de preparación ambulantes	1	102	102
Sala de recuperación	1	102	102
Área o ambiente para inactivación y prelavado	1	8	8
Ambiente de ropa sucia	2	4	8
Ambiente para recepción y envío de material para el laboratorio	1	8	8
Unidades sanitarias para personal del servicio	2	4	8
Ambiente de aseo	2	4	8
Unidad de almacenamiento intermedio	2	4	8
SUBTOTAL			1.007
Muros y Circulaciones 25%			252
TOTALES			1.259
ESTERILIZACIÓN			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)

Filtro vestuario personal Hombres y Mujeres	1	8	8
Recepcion de material	1	15	15
Ambiente de limpieza y descontaminación	1	15	15
Ambiente de secado	1	15	15
Preparacion de material (clasificacion y empaque) Ambiente limpio	1	15	15
Autoclaves - Ambiente esteril	1	30	30
Deposito material esteril	1	20	20
Entrega de material esteril	1	15	15
Descanso de personal	1	8	8
Unidad sanitaria	1	4	4
Oficina administrativa	1	6	6
Cuarto de aseo	1	4	4
SUBTOTAL			155
Muros y Circulaciones 20%			31
TOTALES			186
SERVICIOS GENERALES (PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina administrativa	1	8	8
Area de recepción de productos	1	15	15
Area de pesaje	1	10	10
Deposito	1	10	10
Preparación de alimentos	1	50	50
Cocción de alimentos	1	50	50

Parqueo y lavado de carros termos	1	20	20
Lavado de ollas	1	10	10
Lavado de losa	1	10	10
Almacen	1	15	15
Deposito de utensilios	1	10	10
Vestidor	1	8	8
Comedor exclusivo personal	1	100	100
Comedor	1	50	50
Ambiente de aseo	1	10	10
Unidad de almacenamiento intermedio	1	15	15
SUBTOTAL			391
Muros y Circulaciones 20%			78
TOTALES			469
SERVICIOS GENERALES (LAVANDERIA)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina de coordinación	1	8	8
Area de recepcion de ropa	1	15	15
Clasificación	1	15	15
Área de pesaje, areas de recepción, clasificación	1	20	20
Deposito de insumos y materiales	1	10	10
Area de lavado	1	20	20
Area de secado	1	20	20
Area de costura y confección	1	10	10

Area de planchado	1	10	10
Almacenamiento de ropa limpia	1	15	15
Vestidor para talento humano	1	8	8
Cuarto de aseo	1	4	4
SUBTOTAL			151
Muros y Circulaciones 20%			30
TOTALES			181
SERVICIOS GENERALES (ALMACENAMIENTO)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	150	150
SUBTOTAL			150
Muros y Circulaciones 20			30
TOTALES			180
SERVICIOS GENERALES (ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	200	200
SUBTOTAL			200
Muros y Circulaciones 20			40
TOTALES			240
SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	150	150

SUBTOTAL			150
Muros y Circulaciones 25%			38
TOTALES			188
SERVICIOS GENERALES (EQUIPOS Y ÁREAS TÉCNICAS)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	150	150
SUBTOTAL			150
Muros y Circulaciones 20%			30
TOTALES			180
OTRAS ÁREAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Hall principal	1	100	100
Porteria externa (WC)	1	10	10
Circulaciones generales			
-Horizontales (15% area total)	1	843	843
TOTALES			953
ÁREA TOTAL			16.756

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO			
ESE HOSPITAL LA MARÍA			
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE CLÍNICA Y DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA DE MEDELLÍN			
CONSULTA EXTERNA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)

Nutrición y dietética	1	12,25	12	
Infectología	1	12,25	12	
Ginecobstetricia + procedimiento	3	16,25	49	
Dermatología + procedimientos	1	16,25	16	
Nefrología - Neumología - Neurología	2	12,25	25	
Otorrinolaringología	2	12,25	25	
Medicina Interna	2	12,25	25	
Ortopedia	2	12,25	25	
Urología + procedimientos	1	16,25	16	
Cirugía general + (procedimientos * 1)	3	40,75	122	
Anestesia	1	12,25	12	
Otras consultas	1	12,25	12	
Cirugía de Tórax - Cirugía plástica y estética	1	12,25	12	
Cirugía Vascular	0	12,25	-	
Neurocirugía		0	12,25	-
Cirugía maxilofacial - Psicología - Cardiología	1	12,25	12	
Oncología		3	12,25	37
Procedimientos	1	14	14	
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6	
Ropa sucia		1	3	3
Ropa limpia		1	3	3
Cafetin + descanso	1	10	10	

Ambiente de aseo	1	3	3
Área o ambiente de recepción	1	24	24
Ambiente para información de cietas y control de pacientes	1	10	10
SIAU	1	6	6
Sala de espera	1	104	104
Bateria sanitaria hombres	1	20	20
Bateria sanitaria mujeres	1	20	20
Unidad sanitaria para personal del servicio Hombres	2	2,25	5
Unidad sanitaria para personal del servicio Mujeres	2	2,25	5
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			647
Muros y Circulaciones 25%			162
TOTALES			808
SERVICIO FARMACEUTICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	15	15
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	10	10
Ambiente o área de almacenamiento	1	100	100
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	10	10
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos medicos	1	15	15

Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	10	10
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	10	10
Ambiente de aseo	1	3	3
Ambiente o área independiente y diferenciada para la elaboración de preparaciones magistrales (central de mezclas)	1	100	100
Ambiente o área de reempaque y reenvase	1	15	15
Ambiente o área para la segregación, disposición en cajetines y distribución de medicamentos en dosis unitaria	1	50	50
Ambiente para la realización de actividades	1	8	8
Área o ambiente de recepción	1	10	10
Sala de espera	1	22,48	22
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	2,25	5
Cafetín		1	5
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
Servicio satélite UCI			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4

5

Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite CIRUGIA			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite ANGIOGRAFIA			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4

Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite ONCOLOGIA			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite HOSPITALIZACIÓN			
Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
Servicio satélite URGENCIAS			

Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	1	4	4
Ambiente o área de almacenamiento	1	20	20
Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial	1	4	4
Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro	1	4	4
Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados	1	4	4
Ambiente de aseo	1	3	3
SUBTOTAL			673
Muros y Circulaciones 20%			135
TOTALES			808
LABORATORIO CLÍNICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de espera	1	23,8	23,8
Área para recepción de muestras e información y entrega de resultados	1	20	20

Ambiente técnico de procedimientos	1	650	650
Banco de sangre	1	100	100
Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos	1	40	40
Oficina del coordinador o jefe de servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	6	6
Área o ambiente de recepción	1	10	10
Ambiente para información citaas y control de pacientes	1	10	10
Vestidor para el talento humano	1	15	15
Descanso de personal + Cafetín	1	10	10
Unidades sanitarias para el personal del servicio	4	2,25	9
Unidad de almacenamiento intermedio	1	15	15
SUBTOTAL			915
Muros y Circulaciones 20%			183
TOTALES			1.098
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente o área para recepción de muestras información y entrega de resultados	1	15	15

Cubículo de toma de muestras	6	4	24
Ambiente para la toma de muestras especiales (incluye unidad sanitaria)	1	14	14
Ambiente o área para la preparación, embalaje y remisión de muestras	1	10	10
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	6	6
Área o ambiente de recepción	1	10	10
Ambiente para información de citas y control de pacientes	1	6	6
Unidades sanitarias para el personal del servicio hombres	1	2,25	2,25
Unidades sanitarias para el personal del servicio mujeres	1	2,25	2,25
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			99
Muros y Circulaciones 20%			20
TOTALES			119
IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Descanso de personal	1	6	6
Ambiente exclusivo Tomografo (Área variable según equipo)	1	40	40

Ambiente de control - comando de equipo	1	12	12
Vestidor de pacientes tomografo	1	6	6
Ambiente o área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos	1	10	10
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	10	10
Sala de preparación + cubiculo aislado	1	21	21
Sala de recuperación + cubiculo aislado	1	36	36
Sala de espera interna + unidad sanitaria	1	14,4	14,4
Ambiente exclusivo Resonador (Área variable según equipo)	1	50	50
Ambiente de control - comando de equipo	1	12	12
Vestidor de pacientes resonador	1	6	6
Ambiente o área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos	1	10	10
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	10	10
Ambiente exclusivo Rayos X (Área variable según equipo)	2	30	60
Ambiente de control - comando de equipo	2	6	12
Vestidor de pacientes Rayos X	2	6	12
Ambiente o área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos	1	10	10
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	10	10
oficina del radiologo	2	10	20
Área o ambiente de recepción	1	15	15
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	6	6
Sala de espera	1	40	40

Unidad sanitaria PMR mujeres	1	4	4
Unidad sanitaria PMR hombres	1	4	4
Unidad sanitaria personal del servicio Hombres	1	2	2
Unidad sanitaria personal del servicio Mujeres	1	2	2
Unidad almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			449
Muros y Circulaciones 20%			90
TOTALES			539
IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente exclusivo - Ecografo	2	20	40
Ambiente exclusivo - Mamografo	1	18	18
Unidad sanitaria de uso mixto (para el procedimiento)	2	4	8
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	8	8
Ambiente de procesamiento de imágenes - Lectura	1	5	5
Vestidor de pacientes con área para casilleros	2	3	6
Ambiente o área de almacenamiento de dispositivos medicos	2	4	8
SUBTOTAL			93
Muros y Circulaciones 20%			19

TOTALES			112
TERAPIA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área para camillas y sillas de rueda	1	6	6
Vestidor para pacientes	2	4	8
Área o ambiente para entrevista	1	6	6
Ambiente para atención individual	1	12	12
Ambiente de deposito	1	10	10
Terapia Fisica (1 ambiente con 3 áreas)	1	60	60
Terapia respiratoria	2	15	30
Sala de procedimientos	1	10	10
Área para lavado de material	1	3	3
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Área o ambiente de recepción	1	10	10
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	10	10
Sala de espera	1	15	15
Unidad sanitaria PMR Hombres	1	4	4
Unidad sanitaria PMR Mujeres	1	4	4
Unidades sanitarias para el personal del servicio hombres	1	2,5	3
Unidades sanitarias para el personal del servicio mujeres	1	2,5	3
Ambiente de aseo	1	3	3
SUBTOTAL			205
Muros y Circulaciones 25%			51
TOTALES			256

QUIMIOTERAPIA				
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)	
Ambiente de quimioterapia (35 sillas)	1	210	210	
Área para casilleros	1	10	10	
Puesto de enfermería	2	8	16	
Área para administración prolongada	2	8	16	
Sala de procedimientos + implantacion de cateter para quimioterapia	2	14	28	
Unidad sanitaria PMR mixta	1	4	4	
Ambiente de trabajo sucio	1	4	4	
Ambiente trabajo limpio	1	4	4	
Ropa sucia		1	3	3
Ropa limpia		1	3	3
Oficina del coordinador o jefe del servicio		1	6	6
Consultorio		2	10	20
Sala de espera	1	15	15	
Unidad sanitaria PMR Hombres	1	4	4	
Unidad sanitaria PMR Mujeres	1	4	4	
Área o ambiente de recepción	1	24	24	
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	10	10	
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	2,25	5	
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3	

SUBTOTAL			347
Muros y Circulaciones 25%			87
TOTALES			434
DIAGNÓSTICO VASCULAR			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área o ambiente para lavamanos	1	3	3
Vestidor para pacientes	1	6	6
Ambiente exclusivo angiógrafo	1	60	60
Consultorio Médico	1	10	10
Sala de procedimientos	1	10	10
Ambiente de aseo	1	3	3
Sala de espera	1	15	15
Unidad sanitaria PMR Hombres	1	4	4
Unidad sanitaria PMR Mujeres	1	4	4
SUBTOTAL			115
Muros y Circulaciones 25%			29
TOTALES			144
DIAGNÓSTICO VASCULAR - HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área para recepción y entrega de pacientes	1	12	12
Área para almacenamiento de material estéril	1	15	15
Vestidor para el talento humano	1	10	10

Vestidor para pacientes	1	10	10
Unidades sanitaria de uso mixto	1	4	4
Sala de procedimientos (Angiografía)	2	60	120
Ambiente de control - comando de equipo	1	20	20
Sala de preparación + cubiculo aislado	1	24	24
Sala de recuperación + cubiculo aislado	1	24	24
Trabajo sucio	1	4	4
Trabajo limpio	1	4	4
Almacenamiento de medicamentos, dispositivos medicos e insumo	1	4	4
Aseo		1	3
Ambiente para información citas y control de pacientes	1	6	6
Sala de espera	1	20	20
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	3	6
Unidad de almacenamiento intermedio	1	5	5
SUBTOTAL			291
Muros y Circulaciones 25%			73
TOTALES			364
LABORATORIO PATOLOGÍA			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área para recepción de muestras informacón y entrega de resultados	1	6	6
Ambiente técnico de procedimientos	1	80	80
Ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos	1	10	10

Ambiente de macroscopia	1	10	10
Ambiente para archivo de estudios patológicos	1	10	10
Ambiente para lectura	1	6	6
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Vestidor para el talento humano	1	6	6
Unidades sanitarias para el personal del servicio hombres	1	2,25	2,25
Unidades sanitarias para el personal del servicio mujeres	1	2,25	2,25
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3
SUBTOTAL			145
Muros y Circulaciones 20%			29
TOTALES			173
GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Área de recepción, información y entrega de componentes sanguíneos	1	6	6
Ambiente técnico	1	25	25
Área de refrigeración dentro de ambiente técnico	1	8	8
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	7	7
Ambiente de aseo	1	3	3
Unidad de almacenamiento intermedio	1	3	3

Unidades sanitarias para personal del servicio	2	3	6
SUBTOTAL			58
Muros y Circulaciones 20%			12
TOTALES			70
PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de procedimientos endoscópicos + unidad sanitaria	5	16	80
Ambiente para limpieza y desinfección de endoscopios	5	5	25
Vestidor de pacientes con casilleros por cada sala de procedimientos	5	3	15
Sala de preparación + 2 Unidad sanitaria	1	22,4	22,4
Sala de recuperación + 2 Unidad sanitaria	1	40,4	40,4
Ropa limpia		1	3
Ropa Sucia		1	3
Ambiente para almacenamiento de equipos biomédicos	1	6	6
Ambiente para almacenamiento de materiales e insumos	1	4	4
Oficina coordinador de servicio	1	7	7
Unidades sanitarias	2	3	6
Sala de espera	1	15	15
Almacenamiento intermedio	1	3	3
Cuarto de aseo	1	3	3

SUBTOTAL			233
Muros y Circulaciones 20%			47
TOTALES			279
SALA DE CISTOSCOPIAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de procedimientos + unidad sanitaria	5	16	80
Ambiente para limpieza y desinfección	5	5	25
Vestidor de pacientes con casilleros por cada sala de procedimientos	5	3	15
Ambiente para almacenamiento de equipos biomédicos	1	4	4
Ambiente para almacenamiento de materiales e insumos	1	4	4
Unidades sanitarias	2	3	6
Sala de espera	1	15	15
Almacenamiento intermedio	1	3	3
Cuarto de aseo	1	3	3
SUBTOTAL			155
Muros y Circulaciones 20%			31
TOTALES			186
URGENCIAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Ambiente de recepción	1	15	15

Sala de espera + Zona de espera camillas	1	55	55
Bateria sanitaria Hombres	1	15	15
Bateria sanitaria Mujeres	1	15	15
Ambiente información y control	1	8,25	8,25
Ambiente para entrevista a familiares	1	6	6
Ambiente de referencia y contrareferencia	1	14,25	14,25
Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas	1	6	6
Ambiente para el cuarto de custodia	1	3	3
Ambiente para descontaminación de pacientes	1	6	6
Ambiente para cuarto de custodia	1	3	3
Consultorio + unidad sanitaria	3	12,25	36,75
Ambiente de triage	3	10	30
Puesto de enfermería	2	18	36
Trabajo sucio	2	6	12
Trabajo limpio	2	6	12
Ropa limpia		2	6
Ropa sucia		2	6
Deposito de equipos	2	6	12
Unidad sanitaria	4	2	8
Sala de procedimientos	2	14	28
Sala E.R.A.	1	63	63

Sala de inmovilización	1	15	15
Ambiente individual de aislamiento	3	20	60
Sala de reanimación	3	12	36
Sala Observación Hombres (30 camillas)	30	6	180
Baño hombres	5	5	25
Sala Observación Mujeres (30 camillas)	30	6	180
Baño mujeres	5	5	25
Ambiente para realización de pruebas POCT	1	10	10
Ambiente de transición	1	54,74	54,74
Vestidor para el talento humano	1	19,4	19,4
Unidades sanitarias para pacientes	8	4,4	35,2
Unidades sanitarias para personal del servicio	4	2,25	9
Oficina de coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Puesto de trabajo médico	1	25	25
Descanso de personal	2	10	20
Ambiente de aseo	2	6	12
Unidad de almacenamiento intermedio	2	8	16
SUBTOTAL			1.137
Muros y Circulaciones 25%			284
TOTALES			1.421
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO			

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos medicos e insumos	1	10	10
Ambiente o area para el almacenamiento de equipos biomedicos	1	15	15
Ambiente para el archivo de las historias clinicos y registros	1	15	15
Área para el parqueo del transporte asistencial	4	24	96
Ambiente para realizar el proceso de limpieza y desinfección	1	10	10
Unidades sanitarias para el personal del servicio	2	2	5
Descanso de personal	1	8	8
Ambiente de aseo	1	4	4
SUBTOTAL			169
Muros y Circulaciones 25%			42
TOTALES			211
HOSPITALIZACIÓN (PARA 4 NIVELES)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Habitación individual (aislado - incluye antecamara)	21	25	525
Habitacion bi-personal	74	30	2.220
Sala de procedimientos	4	10	40

Puesto trabajo especialista + medico	4	10	40	
Puesto de enfermería	4	15	60	
Trabajo limpio	4	7	28	
Trabajo sucio	4	7	28	
Ropa limpia		4	5	20
Ropa sucia		4	5	20
Deposito de equipos	4	5	20	
Unidad Sanitaria	8	4	32	
Area para estacionamiento de camillas y sillas de rueda	4	5	20	
Ambiente para deposito de medicamentos	4	10	40	
Unidades sanitarias personal hombres	8	4	32	
Unidades sanitarias personal mujeres	8	4	32	
Oficina del coordinar o jefe del servicio	1	6	6	
Ambiente de aseo	4	3	12	
Ambiente de recepción	4	10	40	
Ambiente para información y control	4	8,25	33	
Sala de espera	4	28,8	115	
Sala de visitas	4	18,8	75	

Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos	4	10	40
Ambiente para la preparación de formulas artificiales	4	10	40
Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos	4	6	24
Oficinas administrativas	4	15	60
Sala de reuniones	4	16	64
Descanso de personal	4	10,4	42
Unidad de almacenamiento intermedio	4	3	12
SUBTOTAL			3.720
Muros y Circulaciones 25%			930
TOTALES			4.650
CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Acceso talento humano en salud	1	10	10
Acceso visitantes	1	10	10
Ambiente para brindar información a familiares	1	10	10
Cubículos		19	9
Ambeinte individual de aislamiento	1	20	20
Puesto intensivista + fisioterapeuta + nutricionista + terapia respiratoria	1	15	15
Puesto de enfermería	2	12	24
Trabajo limpio	1	7	7

171

Trabajo sucio	1	7	7	
Ropa limpia		1	5	5
Ropa sucia		1	5	5
Deposito de equipos	1	5	5	
Unidad Sanitaria	2	4	8	
Área o ambiente para lavamanos	2	2	4	
Oficina del coordinar o jefe del servicio	1	6	6	
Ambiente de aseo	1	3	3	
Unidades sanitarias personal mujeres	2	2,25	5	
Unidades sanitarias personal hombres	2	2,25	5	
Ambiente de aseo	2	3	6	
Ambiente de recepción	1	10	10	
Ambiente para información y control	1	8,25	8	
Sala de espera	1	38,8	39	
Sala de visitas	1	28,8	29	
Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos	1	10	10	
Ambiente para la preparación de formulas artificiales	1	10	10	
Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos	1	10	10	
Descanso de personal.	2	10,4	21	
Unidad de almacenamiento intermedio	2	3	6	

SUBTOTAL				468
Muros y Circulaciones 25%				117
TOTALES				585
CUIDADO INTENSIVO ADULTOS				
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)	
Acceso visitantes	1	10	10	
Acceso para talento humano	1	14,4	14	
Ambiente para brindar información a familiares	1	10	10	
Cubículos		29	9	261
Ambiente para el almacenamiento de medicamentos	1	10	10	
Ambiente para almacenamiento de material esterilizado	1	6	6	
Ambiente individual de aislamiento	1	20	20	
Puesto intensivista + fisioterapeuta + nutricionista + terapia respiratoria	1	15	15	
Puesto de enfermería	2	12	24	
Trabajo limpio	1	7	7	
Trabajo sucio	1	7	7	
Ropa limpia		1	5	5
Ropa sucia		1	5	5
Deposito de equipos	1	15	15	
Unidad Sanitaria	2	4	8	
Área o ambiente para lavamanos	1	2	2	

Oficina del coordinar o jefe del servicio	1	6	6
Ambiente de aseo	1	3	3
Unidades sanitarias personal mujeres	1	2,25	2
Sala de espera	1	38,8	39
Sala de visitas	1	28,8	29
Unidades sanitarias personal hombres	1	2,25	2
Unidad de almacenamiento intermedio	2	3	6
Descanso de personal + cafetin	1	20	20
Ambiente de aseo	2	3	6
SUBTOTAL			533
Muros y Circulaciones 25%			133
TOTALES			666
SERVICIO QUIRURGICO			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Sala de espera	1	40	40
Área o ambiente para recepción y entrega de pacientes	1	20	20
Ambiente para brindar información a familiares	1	10	10
Oficina del coordinador o jefe del servicio	1	6	6
Área o ambiente para la transferencia de camilas	1	40	40
Vestidor para el talento humano discriminados por sexo	2	20	40
Pareparación de pacientes internos, encamados y/o del servicio de urgencias	1	20	20

Preparación de pacientes ambulatorios	2	20	40
Unidades sanitarias para personal del servicio	2	4	8
Sala cirugía general	1	40	40
Sala de cirugía ortopédica	2	40	80
Sala de cirugía urológica	1	40	40
Sala de cirugía urgencias	1	30	30
Sala de cirugía maxilofacial y otorrinonaringología	1	30	30
Sala de cirugía neurocirugía	1	40	40
Sala de cirugía plástica y estética	1	30	30
Sala de cirugía de tórax	2	40	80
Sala de cirugía vascular	1	40	40
Área para lavamanos quirúrgico	12	1,5	18
Ambiente de ropa limpia	2	4	8
Ambiente para la recepción y almacenamiento de material estéril	1	15	15
Ambiente para el almacenamiento de medicamentos	1	20	20
Almacenamiento equipos biomédicos	1	20	20
Ambiente para el depósito de insumos	1	20	20
Descanso de personal	2	10	20
Sala de preparación ambulantes	1	102	102
Sala de recuperación	1	102	102

Área o ambiente para inactivación y prelavado	1	8	8
Ambiente de ropa sucia	2	4	8
Ambiente para recepción y envío de material para el laboratorio	1	8	8
Unidades sanitarias para personal del servicio	2	4	8
Ambiente de aseo	2	4	8
Unidad de almacenamiento intermedio	2	4	8
SUBTOTAL			1.007
Muros y Circulaciones 25%			252
TOTALES			1.259
MEDICINA NUCLEAR			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-

			-
			-
			-
			-
SUBTOTAL			-
Muros y Circulaciones 20%			-
TOTALES			-
ESTERILIZACIÓN			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Filtro vestuario personal Hombres y Mujeres	1	8	8
Recepcion de material	1	15	15
Ambiente de limpieza y descontaminación	1	15	15
Ambiente de secado	1	15	15
Preparacion de material (clasificacion y empaque) Ambiente limpio	1	15	15
Autoclaves - Ambiente esteril	1	30	30
Deposito material esteril	1	20	20
Entrega de material esteril	1	15	15
Descanso de personal	1	8	8
Unidad sanitaria	1	4	4
Oficina administrativa	1	6	6

Cuarto de aseo	1	4	4
SUBTOTAL			155
Muros y Circulaciones 20%			31
TOTALES			186
SERVICIOS GENERALES (PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina administrativa	1	8	8
Area de recepción de productos	1	15	15
Area de pesaje			
Deposito	1	10	10
Preparación de alimentos	1	50	50
Cocción de alimentos	1	50	50
Parqueo y lavado de carros termos	1	20	20
Lavado de ollas	1	10	10
Lavado de losa	1	10	10
Almacen	1	15	15
Deposito de utensilios	1	10	10
Vestidor	1	8	8
Comedor exclusivo personal	1	100	100
Comedor		1	50
Ambiente de aseo	1	10	10

1 10 10

50

Unidad de almacenamiento intermedio	1	15	15
SUBTOTAL			391
Muros y Circulaciones 20%			78
TOTALES			469
SERVICIOS GENERALES (LAVANDERIA)			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Oficina de coordinación	1	8	8
Area de recepcion de ropa	1	15	15
Clasificación	1	15	15
Área de pesaje, areas de recepción, clasificación	1	20	20
Deposito de insumos y materiales			
Area de lavado	1	20	20
Area de secado	1	20	20
Area de costura y confección	1	10	10
Area de planchado	1	10	10
Almacenamiento de ropa limpia	1	15	15
Vestidor para talento humano			
Cuarto de aseo	1	4	4
SUBTOTAL			151
Muros y Circulaciones 20%			30
TOTALES			181

SERVICIOS GENERALES (ALMACENAMIENTO)

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	150	150
SUBTOTAL			150
Muros y Circulaciones 20			30
TOTALES			180

SERVICIOS GENERALES (ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS)

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	200	200
SUBTOTAL			200
Muros y Circulaciones 20			40
TOTALES			240

SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO)

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	150	150
SUBTOTAL			150
Muros y Circulaciones 25%			38
TOTALES			188

SERVICIOS GENERALES (EQUIPOS Y ÁREAS TÉCNICAS)

NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Areas generales correspondientes	1	150	150

SUBTOTAL			150
Muros y Circulaciones 20%			30
TOTALES			180
OTRAS ÁREAS			
NOMBRE AMBIENTE	Cant.	Area unit. (m2)	Total (m2)
Hall principal	1	100	100
Portería externa (WC)	1	10	10
Circulaciones generales			
-Horizontales (15% area total)	1	843	843
TOTALES			953
ÁREA TOTAL			16.756

3.2.2 ALCANCE TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

El Consultor deberá desarrollar integralmente los estudios y diseños requeridos para los proyectos objeto del contrato, garantizando la coordinación técnica y funcional entre todas las disciplinas involucradas.

El alcance técnico comprenderá, como mínimo, el desarrollo de los siguientes componentes:

- Diseño arquitectónico
- Diseño urbanístico
- Diseño estructural
- Estudios geotécnicos y de suelos
- Diseño hidrosanitario
- Diseño de red contra incendios
- Diseño de seguridad humana
- Diseño eléctrico e iluminación
- Diseño de voz y datos
- Diseño de gases medicinales
- Diseño de ventilación mecánica y aire acondicionado (HVAC)
- Diseño de señalización hospitalaria
- Diseño de accesibilidad y circulación
- Paisajismo y urbanismo exterior (cuando aplique)

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 79 de 158

- Presupuesto y programación de obra
- Especificaciones técnicas
- Demás estudios y diseños requeridos para la correcta formulación técnica de los proyectos.

Todos los componentes deberán desarrollarse de manera integral y coordinada, conforme a los requerimientos técnicos y funcionales definidos para cada proyecto hospitalario.

El Consultor será responsable de garantizar la compatibilidad técnica, espacial y funcional entre todas las especialidades, así como la adecuada coordinación interdisciplinaria de los diseños.

3.2.3 REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN BASE

El Consultor deberá realizar la revisión, análisis y validación de la información suministrada por la entidad, incluyendo como mínimo:

- Programas Médico Arquitectónicos (PMA)
- Capacidades instaladas aprobadas
- Información técnica existente
- Estudios previos disponibles
- Información urbanística y normativa aplicable
- Información predial y de servicios públicos disponible

El Programa Médico Arquitectónico (PMA) suministrado por la entidad constituirá el insumo base funcional del proyecto. El Consultor deberá realizar su validación técnica, funcional y normativa, proponiendo ajustes únicamente cuando resulte necesario y previa aprobación de la supervisión.

3.2.4 ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

El Consultor deberá desarrollar los estudios técnicos necesarios para soportar los diseños, de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada proyecto, incluyendo como mínimo:

- Levantamiento topográfico
- Estudios geotécnicos y de suelos
- Diagnóstico de infraestructura existente, cuando aplique
- Evaluación de redes y disponibilidad de servicios públicos
- Estudios ambientales requeridos
- Análisis normativo y urbanístico
- Estudios complementarios requeridos para el adecuado desarrollo de los diseños

Los estudios técnicos deberán permitir soportar integralmente los diseños y la futura ejecución de los proyectos

3.2.5 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y FUNCIONAL

El diseño arquitectónico deberá desarrollarse conforme al Programa Médico Arquitectónico (PMA), garantizando la funcionalidad de los espacios, la adecuada articulación entre servicios y el cumplimiento de la normatividad aplicable a infraestructura hospitalaria. El Consultor deberá considerar, como mínimo:

- Implantación general del proyecto
- Circulaciones y flujos hospitalarios
- Accesibilidad universal
- Relación funcional entre áreas
- Condiciones de bioseguridad
- Flexibilidad y posibilidad de crecimiento futuro
- Desarrollo por etapas, cuando aplique
- Integración con la infraestructura existente, cuando aplique.

3.2.6 COORDINACIÓN TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA

El Consultor deberá garantizar la coordinación integral de los estudios y diseños desarrollados por todas las especialidades, verificando la compatibilidad técnica, espacial y funcional entre los diferentes componentes del proyecto.

Así mismo, deberá realizar la verificación y resolución de interferencias técnicas entre disciplinas y asegurar la coherencia general de los productos entregados.

La coordinación interdisciplinaria deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato y hasta la aprobación final de los productos por parte de la supervisión.

3.2.7 ALCANCE GENERAL DE COORDINACIÓN Y MODELACIÓN

El componente BIM previsto para la presente consultoría se aplicará principalmente al desarrollo arquitectónico del proyecto y a los procesos básicos de coordinación técnica requeridos para la estructuración integral de los estudios y diseños.

El modelo arquitectónico deberá desarrollarse en Autodesk Revit o software BIM interoperable previamente aprobado por la supervisión, con un nivel de desarrollo LOD 350, orientado a garantizar:

- coherencia espacial,

- validación funcional,
- definición técnica del proyecto,
- coordinación básica interdisciplinaria,
- y futura integración de las demás especialidades técnicas.

El alcance LOD 350 previsto para el componente arquitectónico corresponde al nivel de definición requerido para procesos de revisión técnica, coordinación espacial, validación funcional y estructuración del proyecto, sin que ello implique el desarrollo de modelos de fabricación, construcción detallada o modelación ejecutiva propia de niveles LOD 400 o superiores.

Las disciplinas complementarias tales como estructura, hidrosanitaria, eléctrica, mecánica, gases medicinales, seguridad humana y demás especialidades técnicas deberán desarrollar sus diseños bajo criterios de coordinación técnica e interoperabilidad documental, sin que ello implique el desarrollo obligatorio de modelos BIM integrales multidisciplinarios en niveles avanzados de desarrollo para la presente etapa contractual.

La incorporación de modelos BIM especializados para las demás disciplinas podrá implementarse progresivamente en etapas posteriores o mediante ajustes de alcance y recursos del contrato.

3.2.8 APLICACIÓN DE CRITERIOS BIM E INTEROPERABILIDAD DE INFORMACIÓN

En caso de que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, autorice la implementación del componente BIM dentro del desarrollo de la presente consultoría, el CONSULTOR deberá aplicar criterios de modelación digital e interoperabilidad de información acordes con el alcance técnico definido para el proyecto.

La aplicación BIM prevista para esta etapa contractual se encuentra enfocada principalmente en el desarrollo del componente arquitectónico del proyecto, como base de estructuración espacial, funcional y técnica para las posteriores etapas de coordinación interdisciplinaria.

En consecuencia, el alcance BIM exigido en la presente consultoría no corresponde a una implementación integral de metodología BIM multidisciplinaria completa, ni implica el desarrollo exhaustivo de modelos coordinados de todas las especialidades técnicas bajo esquemas avanzados de madurez digital o coordinación total.

Los niveles de desarrollo (LOD) aplicables corresponden prioritariamente al componente arquitectónico, conforme a las siguientes etapas:

Etapa	LOD Referencial
-------	-----------------

Idea básica	LOD 200
Desarrollo arquitectónico	LOD 300
Coordinación técnica final	LOD 300-350

Las demás especialidades técnicas deberán generar información compatible y coordinable con el modelo arquitectónico base, garantizando criterios mínimos de:

- interoperabilidad,
- trazabilidad,
- compatibilidad técnica,
- coordinación espacial básica,
- y nomenclatura estandarizada.
-

Lo anterior, sin que implique en esta etapa contractual la obligación de desarrollar modelos BIM integrales para todas las disciplinas.

En caso de autorizarse la ampliación del alcance BIM para especialidades complementarias, la Entidad podrá solicitar la incorporación progresiva de herramientas adicionales de coordinación digital, entornos comunes de datos (CDE), protocolos BIM específicos o documentos de ejecución BIM (BEP), mediante los respectivos ajustes contractuales, técnicos o presupuestales.

No obstante, el CONSULTOR deberá garantizar que la información generada permita la futura integración interdisciplinaria del proyecto sin requerir reprocesos sustanciales sobre el componente arquitectónico desarrollado.

La Entidad podrá realizar ajustes de armonización documental en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso, con el fin de precisar:

- el alcance BIM aplicable,
- los LOD requeridos por componente,
- las entregables digitales exigibles,
- y los criterios mínimos de coordinación técnica e interoperabilidad.

3.2.9 PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Consultor deberá elaborar el documento de especificaciones técnicas de los materiales, equipos y demás componentes propuestos para la construcción, el cual deberá estar articulado de manera directa con el presupuesto del proyecto:

- Cantidades de obra
- Análisis de precios unitarios (APU)
- Presupuesto general del proyecto
- Programación de ejecución de obra
- Especificaciones técnicas de construcción
- Recomendaciones constructivas y de implementación

Las especificaciones técnicas deberán guardar coherencia con los diseños desarrollados, los materiales propuestos y el presupuesto del proyecto

La aprobación de los productos objeto del contrato estará sujeta a la revisión y aval de la Supervisión designada por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y RENTING DE ANTIOQUIA.

3.2.10 ENTREGABLES Y PRODUCTOS

El Consultor deberá entregar los productos técnicos requeridos para cada especialidad, incluyendo como mínimo:

- Planos
- Memorias de cálculo
- Informes técnicos
- Modelos y archivos digitales, cuando aplique
- Presupuestos
- Especificaciones técnicas
- Cronogramas
- Informes de coordinación interdisciplinaria

Todos los documentos deberán entregarse en formatos físicos y digitales editables, así como en formato PDF debidamente firmados por los profesionales responsables

Las especificaciones técnicas y anexos que se entregan al contratista y a la interventoría se integran entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de ejecución del contrato del presente proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que haga parte del alcance de la consultoría y de las obligaciones contractuales, no exime al Mandatario/Consultor de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, la Interventoría y/o la supervisión de la Gobernación de Antioquia verificará que se cumpla esta directriz.

Cualquier cambio, decisión o adición que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito a Rentan y esta deberá elevar la consulta a la supervisión de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, el consultor no podrá proceder a la

ejecución de lo solicitado sin la aprobación escrita de de la Gobernación de Antioquia y Rentan. En caso contrario cualquier decisión, cambio o adición será por cuenta y riesgo del contratista.

En relación con los entregables, el Consultor deberá entregar a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y a RENTAN E.I.C.E. una (1) copia física original debidamente firmada de los planos, estudios y documentos del proyecto, así como una (1) copia en medio digital editable y una (1) copia digital en formato PDF de los documentos finales firmados.

Así mismo, el Consultor deberá suministrar las copias físicas y digitales adicionales que resulten necesarias para los procesos de revisión, validación, radicación y trámite ante las entidades competentes, incluyendo autoridades municipales, curadurías urbanas, empresas prestadoras de servicios públicos, entidades del sector salud y demás organismos que intervengan en el proceso de aprobación y viabilización de los proyectos.

RENTAN E.I.C.E., en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 25MA131D2075 de 2025 y conforme a la información disponible suministrada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia y las entidades correspondientes, pondrá a disposición del Consultor los documentos e insumos técnicos, jurídicos, urbanísticos y prediales existentes que resulten necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños.

La información suministrada podrá incluir, entre otros, documentos prediales, información urbanística disponible, levantamientos existentes, estudios previos, información de redes y demás documentación relacionada con los proyectos, sin que ello implique responsabilidad de RENTAN sobre la completitud o actualización total de la información entregada.

Corresponderá al Consultor realizar la validación técnica de la información suministrada y adelantar las gestiones técnicas complementarias que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de los estudios y diseños, así como para la obtención de los insumos requeridos para futuros trámites de licenciamiento, permisos y disponibilidad de servicios públicos.

Las entregas se pueden realizar de forma parcial o gradual en la medida en que se vaya obteniendo la información.

3.2.11 AJUSTES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

El Consultor deberá atender las observaciones y requerimientos realizados por la supervisión del contrato durante el desarrollo de los estudios y diseños.

Así mismo, deberá realizar los ajustes técnicos necesarios hasta obtener la aprobación final de los productos por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN. Y la supervisión de la Gobernación de Antioquia

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ANEXO TÉCNICO

La ejecución de las actividades objeto del presente contrato de consultoría se regirá por las condiciones, parámetros y lineamientos técnicos establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico, así como por los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Estos incluyen, entre otros, el presupuesto oficial, los lineamientos técnicos para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura en salud del Departamento de Antioquia, y las normas, manuales y guías aplicables emitidas por las entidades competentes, en especial la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos que conforman el proceso contractual, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Anexo Técnico, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

El Contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en el alcance del contrato en estricto cumplimiento de estos lineamientos, garantizando la calidad, coherencia técnica y suficiencia de los productos que conforman los estudios y diseños-

3.3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Para la ejecución del presente contrato no se requiere la adquisición de bienes, materiales, equipos o elementos destinados al inventario o patrimonio de la Entidad, toda vez que el objeto contractual corresponde a una consultoría para la elaboración de estudios y diseños integrales de infraestructura en salud.

En consecuencia, el alcance contractual se limita al desarrollo y entrega de productos técnicos, estudios, diseños, memorias, especificaciones, presupuestos, modelos digitales y demás entregables definidos en el Anexo Técnico y documentos del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor deberá disponer por su cuenta y riesgo de todos los equipos, software, herramientas, licencias, transporte, personal y recursos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni implique adquisición de bienes a favor de esta.

3.3.2 ACTIVIDADES POR EJECUTAR

El presente documento tiene como objetivo desarrollar, exclusivamente, el detalle de los entregables requeridos en las etapas de diseño

Tabla 1. Entregables, de acuerdo al alcance del contrato.

Cod.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1.1	Levantamiento topográfico	
1.2	Estudio de suelos	

Cod.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1.3	Diseño arquitectónico	Incluye diseños arquitectónicos, urbanísticos y coordinación técnica
1.4	Diseños estructurales	Diseño de elementos estructurales y no estructurales
1.5		Diseño de elementos no estructurales
1.6	Diseño red eléctrica	Incluye sistema de potencia
1.7		Incluye sistema de iluminación
1.8		Incluye sistema de apantallamiento
1.9	Diseño red contra incendios	Incluye sistema de detección y alarmas contra incendios, Incluye sistema de extinción de incendios
1.11	Estudio y análisis de seguridad humana	
1.12	Diseño de cableado estructurado	Incluye sistemas de voz y datos, sonido, vídeo
1.13	Diseño de automatización	Incluye sistema de seguridad electrónica, Incluye sistema integrado de gerenciamiento de edificios
1.15	Diseño hidrosanitario	Incluye sistema de abastos, sistema de desagües
1.17	Diseño aire acondicionado	
1.18	Diseño de gases especiales	
1.19	Presupuesto	
1.20	Programación de obra	

3.3.2 MARCO DE REFERENCIA / NORMATIVIDAD APLICABLE Y ALCANCE GENERAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

La ejecución de las actividades objeto del presente contrato de consultoría se regirá por los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos definidos por la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, así como por la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en concordancia con los instrumentos contractuales vigentes.

El desarrollo de los estudios y diseños deberá realizarse en el marco del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS), atendiendo los proyectos definidos para los municipios de Medellín y Chigorodó, y considerando como insumos base el Programa Médico Arquitectónico (PMA), las capacidades instaladas y la información técnica suministrada por la entidad.

En los casos no previstos expresamente en el Anexo Técnico o en las especificaciones particulares del proyecto, el Consultor deberá dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente aplicable al diseño de infraestructura en salud, incluyendo, entre otras:

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 87 de 158

Los estudios y diseños deberán considerar las condiciones específicas de implantación, operación, funcionalidad y articulación territorial de cada proyecto, garantizando el cumplimiento de las disposiciones técnicas y regulatorias vigentes.

El consultor deberá contemplar, entre otras, la siguiente normativa aplicable:

NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio correspondiente.
- Normas urbanísticas y reglamentarias expedidas por las autoridades municipales competentes.
- Normativa aplicable a licenciamiento urbanístico y de construcción.
- Reglamentaciones expedidas por curadurías urbanas y oficinas de planeación competentes.

NORMATIVA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

- Ley 400 de 1997.
- Ley 1796 de 2016.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones.
- Decreto 945 de 2017.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- Código Eléctrico Colombiano NTC 2050.
- Código Colombiano de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias – NTC 1500.

NORMATIVA DEL SECTOR SALUD

- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones.
- Resolución 4445 de 1996.
- Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Demás normas aplicables a infraestructura hospitalaria, habilitación y prestación de servicios de salud.

NORMATIVA TÉCNICA DE INSTALACIONES

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Normativa y especificaciones técnicas de las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes.
- Normativa NFPA aplicable a sistemas de protección contra incendios y seguridad humana.
- Normativa aplicable a gases medicinales y sistemas especiales hospitalarios.

NORMATIVA AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

- Decreto 1076 de 2015.
- Resolución 472 de 2017, en lo relacionado con criterios generales para manejo de residuos de construcción y demolición aplicables a las actividades técnicas y futuras etapas de ejecución del proyecto.
- Resolución 0549 de 2015 sobre construcción sostenible.
- Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente y ahorro del agua.
- Normativa ambiental expedida por autoridades ambientales competentes

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 2400 de 1979.
- Resolución 2413 de 1979.
- Demás normativa vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo

El Consultor deberá garantizar que todas las actividades, estudios, diseños y análisis se desarrollen conforme a las versiones vigentes de la normativa aplicable al momento de su ejecución.

Cualquier modificación, ajuste o sustitución de las especificaciones o normas de referencia deberá contar con la autorización previa y escrita de la supervisión del contrato, debidamente soportada mediante acta o informe técnico.

Los productos generados deberán entregarse en medio físico y digital, en formatos editables y en PDF, debidamente firmados por los profesionales responsables, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.

Así mismo, el Consultor deberá entregar un resumen ejecutivo del proyecto y una ficha técnica que incluya, como mínimo, la descripción general del proyecto, capacidades instaladas, áreas proyectadas, costos estimados y tiempos de ejecución, garantizando la trazabilidad con los lineamientos del PMIDS.

La información generada durante el desarrollo de la consultoría deberá ser organizada y estructurada de manera que permita su integración a los sistemas de información definidos por la entidad

3.3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El Contratista deberá identificar, analizar y dar cumplimiento a los requisitos normativos relacionados con autorizaciones, permisos, licencias y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños de los proyectos de infraestructura en salud.

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 89 de 158

En materia ambiental, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial lo contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015 y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen, así como las demás disposiciones aplicables en materia de licenciamiento ambiental.

En caso de requerirse permisos ambientales asociados al desarrollo de los estudios, tales como concesiones de agua, ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal, vertimientos, emisiones atmosféricas u otros, el Consultor deberá:

- Identificar la necesidad del trámite correspondiente
- Elaborar los estudios y documentos técnicos requeridos
- Apoyar a la entidad en la gestión ante la autoridad ambiental competente

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad defina el alcance específico del trámite y la responsabilidad sobre su radicación y obtención.

Así mismo, el Consultor deberá considerar y gestionar, en el marco de los estudios y diseños, los requerimientos relacionados con:

- Licencias urbanísticas
- Normativa de ordenamiento territorial
- Viabilidad de servicios públicos
- Requisitos para habilitación de servicios de salud

El Consultor deberá garantizar que los diseños se desarrollen de tal manera que permitan la obtención de las autorizaciones y permisos requeridos para la futura ejecución del proyecto.

En caso de que la entidad requiera el acompañamiento en la gestión de permisos o licencias, este deberá ser previamente definido y acordado dentro del alcance del contrato.

3.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido deberá garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y operativa de los estudios y diseños de infraestructura hospitalaria objeto del contrato, asegurando la coordinación interdisciplinaria, el cumplimiento normativo y la calidad técnica de los productos.

Los profesionales deberán acreditar experiencia específica en estudios y diseños de infraestructura institucional y preferiblemente en infraestructura hospitalaria o de salud.

La entidad podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad y participación efectiva del personal propuesto durante la ejecución contractual.

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Director de Consultoría	Arquitecto o Ingeniero Civil	Mínimo 8 años	Mínimo 8 años en dirección o coordinación de estudios y diseños de infraestructura institucional o hospitalaria. Deberá acreditar participación en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria sea igual o superior a 20.000 m ² , de los cuales al menos uno (1) deberá ser igual o superior a 8.000 m ² .
1	Arquitecto Diseñador Líder	Arquitecto	Mínimo 8 años	Cinco (5) años de experiencia general. Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como arquitecto diseñador o líder de diseño en proyectos de edificaciones institucionales, hospitalarias, públicas o infraestructura social. En caso de no contar con título de posgrado, deberá acreditar experiencia específica en diseño arquitectónico de mínimo ocho mil metros cuadrados (8.000 m ²) acumulados en proyectos institucionales, hospitalarios, públicos o de infraestructura social

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
2	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil con especialización o maestría en estructuras	Mínimo 8 años	Diseño estructural de edificaciones institucionales. Deberá acreditar participación en mínimo dos (2) proyectos hospitalarios o institucionales con áreas iguales o superiores a 5.000 m².
1	Ingeniero Geotecnista	Ingeniero Civil o Geólogo con especialización en geotecnia	Mínimo 6 años	Estudios geotécnicos y de suelos para edificaciones institucionales o de salud.
1	Ingeniero Hidrosanitario	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 6 años	Diseño de redes hidrosanitarias para edificaciones institucionales o hospitalarias. Deberá acreditar participación en mínimo dos (2) proyectos hospitalarios o institucionales mayores a 3.000 m².
1	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista	Mínimo 6 años	Diseño eléctrico de edificaciones institucionales o de salud. Experiencia en RETIE y sistemas de respaldo eléctrico. Deberá acreditar participación en mínimo dos (2) proyectos hospitalarios o institucionales mayores a 3.000 m².
1	Diseñador de Red Contra Incendios	Ingeniero Mecánico, Civil o afín	Mínimo 5 años	Diseño de sistemas de protección contra incendios y cumplimiento

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
				NSR-10. Deberá acreditar participación en mínimo un (1) proyecto hospitalario o institucional de complejidad similar.
1	Especialista en Seguridad Humana	Arquitecto o Ingeniero con formación afín	Mínimo 5 años	Diseño y análisis de evacuación, seguridad humana y normativa hospitalaria aplicable. Deberá acreditar participación en mínimo un (1) proyecto hospitalario o institucional de complejidad similar..
1	Ingeniero HVAC	Ingeniero Mecánico	Mínimo 6 años	Diseño de sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado para edificaciones institucionales o de salud. Deberá acreditar participación en mínimo dos (2) proyectos hospitalarios o institucionales mayores a 3.000 m².
1	Ingeniero de Gases Medicinales	Ingeniero Mecánico, Biomédico o afín	Mínimo 5 años	Diseño de sistemas de gases medicinales en infraestructura hospitalaria. Deberá acreditar participación en mínimo un (1) proyecto hospitalario de mediana o alta complejidad.
1	Ingeniero de Voz y Datos	Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones o afín	Mínimo 5 años	Diseño de redes de telecomunicaciones y cableado estructurado

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
				para edificaciones institucionales.
6	Arquitecto Desarrollador (BIM)	Arquitecto	Mínimo 5 años	Tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en desarrollo arquitectónico, modelación digital, elaboración de documentación técnica o apoyo en proyectos de consultoría y/o diseño de edificaciones institucionales, hospitalarias, públicas o de infraestructura social.
3	Arquitecto Junior	Arquitecto	Mínimo 3 años	Tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia general en proyectos de consultoría.
1	Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero Topográfico	Mínimo 5 años	Levantamientos topográficos para proyectos de infraestructura.
2	Cadenero	Bachiller o técnico con experiencia en apoyo topográfico	Mínimo 2 años	Experiencia en actividades de levantamiento topográfico, apoyo en campo, toma de datos y manejo de equipos topográficos en proyectos de infraestructura
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental o afín	Mínimo 5 años	Gestión ambiental y elaboración de estudios ambientales para proyectos institucionales.

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Arquitecto o Ingeniero especialista en Bioclimática	Arquitecto o Ingeniero Civil	Mínimo 5 años	Cinco (5) años de experiencia general y tres (2) años de experiencia como diseñador en arquitectura bioclimática de edificaciones institucionales o Establecimientos hospitalarios o edificaciones públicas.
1	Presupuestador	Ingeniero Civil, Arquitecto o afín	Mínimo 5 años	Elaboración de presupuestos, APU's y cantidades de obra para proyectos institucionales.
1	Programador de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o afín	Mínimo 5 años	Programación y control de proyectos de infraestructura.

La participación de los diferentes perfiles profesionales se desarrollará de manera progresiva y conforme a las necesidades técnicas de cada etapa del proyecto, sin que ello implique permanencia simultánea o continua de la totalidad del equipo durante toda la ejecución contractual.

3.3.5 HOMOLOGACIONES

La entidad podrá permitir homologación parcial de experiencia específica mediante participación en proyectos institucionales de alta complejidad, siempre que se garantice experiencia comprobable en coordinación técnica y cumplimiento normativo.

3.3.6 ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

3.3.6.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La elaboración de los estudios y diseños deberá desarrollarse con base en los lineamientos definidos en el Anexo Técnico, el Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS), y el Programa Médico Arquitectónico (PMA) suministrado por la entidad.

El desarrollo del proyecto deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes parámetros:

- Instrumentos de ordenamiento territorial vigentes (POT, PBOT, EOT)
- Normativa urbanística y de construcción aplicable en cada municipio
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10
- Resolución 3100 de 2019 y demás normas de habilitación en salud
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación – RETILAP
- Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Normativa ambiental vigente
- Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normas técnicas colombianas aplicables (NTC)

Así mismo, el Consultor deberá considerar normas y estándares técnicos internacionales de referencia para infraestructura hospitalaria, cuando resulte aplicable.

Se deberá garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable al momento de la ejecución del contrato.

3.3.6.2 REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

El Contratista deberá disponer de la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para el desarrollo integral de los estudios y diseños.

Deberá conformar equipos interdisciplinarios que permitan la ejecución simultánea y coordinada de las actividades de campo, gabinete y formulación técnica.

La estructura operativa deberá garantizar:

- La calidad técnica de los productos
- La coherencia entre disciplinas
- El cumplimiento de los plazos establecidos

Lo anterior no exime al Contratista de la responsabilidad sobre la adecuada planeación y ejecución del proyecto.

3.3.6.3 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

El desarrollo de la consultoría deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

El Consultor deberá:

- Identificar impactos ambientales del proyecto
- Definir medidas de manejo ambiental
- Incorporar criterios de sostenibilidad en los diseños

En caso de requerirse, deberá elaborar los estudios técnicos necesarios para la gestión de permisos ambientales.

El componente ambiental deberá incluir como mínimo:

- Análisis ambiental del proyecto
- Identificación y valoración de impactos
- Medidas de manejo ambiental
- Recomendaciones para la ejecución del proyecto
- Estimación de costos asociados

3.3.6.4 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

Deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento.

El Contratista será responsable de:

- Garantizar la afiliación del personal al sistema de seguridad social
- Implementar medidas de prevención de riesgos
- Asegurar la idoneidad y capacitación del personal

La entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes correspondientes.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las sanciones contractuales correspondientes.

3.3.7 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATISTA

3.3.7.1 ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

El desarrollo del contrato deberá enmarcarse en una gestión técnica y administrativa eficiente, orientada al cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los productos, el seguimiento de los cronogramas y la adecuada coordinación entre el Contratista, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

En este sentido, el Contratista deberá observar, entre otros, los siguientes lineamientos:

- Acreditar mensualmente el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, adjuntando los respectivos soportes.

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 97 de 158

- Mantener registro verificable de la ejecución contractual, asegurando la trazabilidad de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la entidad.
- Solicitar previamente y por escrito la aprobación de cualquier reemplazo de personal, garantizando que el nuevo profesional cumpla con los perfiles y experiencia exigidos.
- Presentar informes de avance mensuales, parciales y finales que incluyan el estado de desarrollo de los estudios y diseños, análisis técnicos, observaciones, recomendaciones y registros de campo.
- Mantener actualizada la bitácora del proyecto, consignando decisiones técnicas, observaciones, reuniones y avances relevantes.
- Garantizar la adecuada coordinación interdisciplinaria entre las diferentes especialidades técnicas involucradas en el proyecto.
- Administrar las actividades y recursos conforme al cronograma aprobado, garantizando eficiencia, calidad y trazabilidad en el desarrollo de la consultoría.
- Entregar a RENTAN y a la supervisión del contrato la totalidad de los productos, informes y documentos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y plazos establecidos.
- Garantizar la confidencialidad y reserva de toda la información técnica y administrativa generada durante la ejecución del contrato.

3.3.7.2 ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

El Contratista será responsable de la adecuada gestión económica y financiera del contrato, asegurando la utilización eficiente y oportuna de los recursos asignados, conforme al presupuesto oficial, el cronograma de trabajo y las disposiciones contractuales.

Para tal efecto, deberá:

- Ejecutar los recursos de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, garantizando el cumplimiento de los productos y entregables pactados.
- Presentar los informes financieros y soportes requeridos para el trámite de pagos.
- Garantizar que los valores facturados correspondan estrictamente a productos verificados y aprobados por la supervisión.
- Mantener actualizados los registros contables y presupuestales asociados al contrato, disponibles para revisión por parte de la entidad y los órganos de control.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y parafiscales derivadas de la ejecución contractual.

- Facilitar el acceso a la información financiera del contrato a las instancias de supervisión, control y auditoría cuando sea requerido.
- Cumplir con los procedimientos administrativos definidos por RENTAN para el trámite y legalización de pagos.

3.3.7.3 ASPECTO LEGAL

El Contratista deberá ejecutar el contrato en estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, garantizando la transparencia, legalidad y trazabilidad de las actuaciones derivadas de la consultoría.

En este sentido, deberá:

- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- Garantizar la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y parafiscales del personal vinculado al proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Mantener la confidencialidad de la información técnica y administrativa generada durante la ejecución contractual.
- Garantizar que la propiedad intelectual de los productos desarrollados sea de titularidad de la entidad contratante.
- Atender los requerimientos realizados por la supervisión y facilitar las actividades de seguimiento, auditoría y control.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Elaborar y presentar los informes y documentos requeridos para el seguimiento y liquidación del contrato.

3.4. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

El objeto del presente contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
81	10	16	Servicios de ingeniería mecánica
81	10	17	Servicios de ingeniería eléctrica

80	10	16	Gerencia de Proyectos
----	----	----	-----------------------

3.5. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

EL PLAZO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SE EXTENDERÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SIN SUPERAR EN NINGÚN CASO LA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO. 25MA131D2075 DE 2025 Y SUS RESPECTIVAS PRÓRROGAS.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en los centros de salud definidos por la entidad, ubicados en los municipios de Medellín y Chigorodó del Departamento de Antioquia, conforme a los proyectos priorizados en el marco del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS).

La ejecución de la consultoría comprenderá tanto las actividades de campo que deban desarrollarse en los predios donde se proyectan las intervenciones, como las actividades de gabinete y formulación técnica que podrán realizarse en las instalaciones del Consultor.

La definición específica de los centros de salud objeto de los estudios y diseños, será determinada por la entidad y hará parte integral del Anexo Técnico.

La entidad podrá organizar la ejecución de los proyectos por grupos, conforme a la disponibilidad de insumos técnicos y a la priorización establecida en el PMIDS.

Grupo 1

Municipio	ESE	Proyecto
Chigorodó	ESE Hospital María Auxiliadora	Reposición de la infraestructura física de la ESE Hospital María Auxiliadora del municipio de Chigorodó.

Municipio	ESE	Proyecto
Medellín	ESE Hospital La María	Construcción de la nueva torre clínica y de servicios especializados de la E.S.E hospital la maría de Medellín.

3.6.2. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

En todo caso, la entrega de documentos precontractuales y de ejecución contractual se realizará en la ciudad de Medellín, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

3.7. PRESUPUESTO OFICIAL**3.7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

CUATRO MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L IVA INCLUIDO (\$ 4.104.711.051) conforme al presupuesto contenido en el anexo correspondiente.

3.7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CENTRO DE COSTOS	2107505001
VALOR	\$ 4.104.711.051
VIGENCIA	2026
NUMERO	361
FECHA	05/15/2026

3.7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato de consultoría corresponde al resultado de un ejercicio de planeación técnica, financiera y presupuestal desarrollado en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación suscrito entre la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia y la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, cuyo objeto es la formulación del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS).

En desarrollo de dicho mandato, la Secretaría de Salud e Inclusión Social definió la necesidad de adelantar los estudios y diseños de proyectos de infraestructura en salud correspondientes a centros de salud ubicados en los municipios de

Medellín y Chigorodó, de acuerdo con la priorización establecida en el PMDS y la disponibilidad de capacidades instaladas y Programas Médico Arquitectónicos (PMA).

Municipio	ESE	Proyecto	m2
Chigorodó	ESE Hospital María Auxiliadora	Reposición de la infraestructura física de la ESE Hospital María Auxiliadora del municipio de Chigorodó.	4.506,78
Medellín	La María	Construcción de la nueva torre clínica y de servicios especializados de la E.S.E hospital La María de Medellín	16.756,29

Con base en esta necesidad, RENTAN, en su calidad de mandataria, adelantó un ejercicio de análisis técnico, financiero y presupuestal orientado a determinar el valor estimado de la consultoría, tomando como referencia:

- Los metros cuadrados definidos en los Programas Médico Arquitectónicos (PMA) validados
- Los valores de referencia por metro cuadrado para estudios y diseños por especialidad
- La experiencia institucional en contratos similares ejecutados y en ejecución
- Los análisis de mercado y estudios del sector asociados al convenio interadministrativo
- La disponibilidad presupuestal definida en el marco del contrato de mandato

El proceso de estructuración consideró los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños, incluyendo actividades de campo, gabinete, coordinación técnica, elaboración de productos, ajustes y validaciones.

El valor resultante corresponde a un presupuesto técnica y financieramente sustentado, estructurado con base en información verificada, criterios de razonabilidad económica y condiciones de mercado. Este valor fue revisado y avalado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, garantizando su coherencia con el alcance del contrato y la suficiencia de los recursos asignados.

En consecuencia, el valor estimado del contrato constituye una base objetiva, transparente y adecuada para la contratación de una consultoría especializada en estudios y diseños de infraestructura en salud, asegurando la viabilidad técnica, administrativa y financiera del proyecto.

De esta manera, se da cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos y responsabilidad fiscal, garantizando que el valor asignado cubra los costos requeridos para el desarrollo integral de los estudios y diseños de los centros de salud priorizados.

3.7.4. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Estampillas	
Universidad de Envigado	0,4%
Politécnico	0,4%
Pro-Desarrollo	0,6%
Pro-Hospital	1,0%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Adulto Mayor	2,0%
Universidad Digital	0,4%
Total	7,3%

- ✓ Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y que hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- ✓ Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- ✓ Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los impuestos que se describen en la presente invitación son a título enunciativo y pueden no contener la totalidad de estos, por lo que es responsabilidad del proponente cerciorarse de los impuestos tasas, estampillas y contribución que debe asumir, para configurar su oferta económica.

4. FORMA DE PAGO

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a los productos y entregables efectivamente ejecutados, revisados y aprobados por la supervisión del contrato, previa amortización del diez por ciento (10%) de anticipo, de conformidad con el plan de pagos, los entregables definidos en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

El contratista reconoce que, en todo caso, la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, en desarrollo del contrato interadministrativo que soporta el presente proceso.

El valor de cada pago corresponderá a los entregables contractuales efectivamente ejecutados, radicados por el contratista y aprobados por la supervisión del contrato, conforme a los porcentajes, fases, productos y condiciones establecidos en el plan de pagos de la consultoría.

Tabla 2 Entregables vs presupuesto

PRESUPUESTO PLAN MAESTRO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN SALUD PMIDS						
FASE	ENTREGABLES	ANOTACIONES	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	%	VALOR TOTAL
FASE 2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
	Informe y levantamiento topográfico y redes existentes	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 61.981.645	100%	\$ 61.981.645
	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN					

	Exploración preliminar , plan de exploración de campo y ensayos de laboratorio	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 43.472.204	50%	\$ 86.944.407
	Trabajo de campo, ensayos de laboratorio y elaboracion de informe con recomendaciones de fundaciones		1	\$ 43.472.204	50%	
FASE 3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO					
	Idea Básica	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 333.829.100	20%	\$ 1.669.145.500
	Desarrollo de Anteproyecto Arquitectónico y urbanismo		1	\$ 584.200.925	35%	
	Desarrollo detalles y Proyecto Arquitectónico /renders mínimos requeridos		1	\$ 751.115.475	45%	
	DISEÑO ESTRUCTURAL					
	Predimensionamiento	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 67.412.215	20%	\$ 337.061.076
	Desarrollo anteproyecto estructural		1	\$ 117.971.377	35%	
	Desarrollo detalles y proyecto estructural		1	\$ 151.677.484	45%	

	Diseño de elementos no estructurales		1	\$ 84.265.269	100%	\$ 84.265.269
DISEÑO DE EVACUACIONES TENIENDO EN CUENTA EL TITULO J Y K DELA NSR-10 / SEGURIDAD HUMANA						
	Criterios y esquema preliminar de evacuación.	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 40.931.275	50%	\$ 81.862.550
	Desarrollo de informe y planos de evacuación y señalización		1	\$ 40.931.275	50%	
FASE 4	DISEÑO ELECTRICO : Incluye sistema de potencia, sistema de iluminación, sistema de apantallamiento					
	Solicitud servicio de Factibilidad ante EPS, Predimensionamiento	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 62.062.444	20%	\$ 310.312.222
	Anteproyecto		1	\$ 108.609.278	35%	
	Desarrollo detalles y proyecto eléctrico, y gestión y acompañamiento técnico para trámites ante entidades competentes		1	\$ 139.640.500	45%	
	DISEÑO RCI : Incluye sistema de detección y alarmas contra incendios, Incluye sistema de extinción de incendios					
	Solicitud servicio de Factibilidad ante EPS, Predimensionamiento	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 21.900.890	20%	\$ 109.504.450
	Anteproyecto		1	\$ 38.326.558	35%	

Desarrollo detalles y proyecto y gestión y acompañamiento técnico para trámites ante entidades competentes		1	\$ 49.277.003	45%	
DISEÑO VOZ Y DATOS : Incluye sistemas de voz y datos, sonido, vídeo, llamado a enfermeras					
Solicitud servicio de Factibilidad ante EPS, Predimensionamiento	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 20.021.241	20%	\$ 100.106.204
Anteproyecto		1	\$ 35.037.171	35%	
Desarrollo detalles y proyecto y gestión y acompañamiento técnico para trámites ante entidades competentes		1	\$ 45.047.792	45%	
DISEÑO CCTV : Incluye sistema de seguridad electrónica, Incluye sistema integrado de gerenciamiento del edificio					
Predimensionamiento	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 25.022.298	20%	\$ 125.111.492
Anteproyecto		1	\$ 43.789.022	35%	
Desarrollo detalles y proyecto y gestión y acompañamiento técnico para trámites ante entidades competentes		1	\$ 56.300.171	45%	
DISEÑO INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS : Incluye sistema de abastos, sistema de desagües					
Solicitud servicio de factibilidad y Predimensionamiento	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios	1	\$ 26.523.466	20%	\$ 132.617.331

Anteproyecto	establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 46.416.066	35%	
Desarrollo detalles y proyecto y gestión y acompañamiento técnico para trámites ante entidades competentes		1	\$ 59.677.799	45%	
DISEÑO DE INSTALACIONES MECÁNICAS (ASCENSORES, MOTOBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOW, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN MECÁNICA, VENTILACIÓN NATURAL Y/O ASISTIDA)					
Predimensionamiento		1	\$ 14.867.090	20%	
Anteproyecto	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 26.017.407	35%	
Desarrollo detalles y proyecto y gestión y acompañamiento técnico para trámites ante entidades competentes		1	\$ 33.450.952	45%	\$ 74.335.448
DISEÑO DE RED DE GASES MEDICINALES					
Predimensionamiento		1	\$ 24.960.636	20%	
Anteproyecto	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 43.681.112	35%	
Desarrollo detalles y proyecto y gestión y acompañamiento técnico para trámites ante entidades competentes		1	\$ 56.161.430	45%	\$ 124.803.179
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN					
Desarrollo del Presupuesto	Pago contra entrega, revisión y aprobación por parte de la supervisión, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.	1	\$ 111.885.906	100%	\$ 111.885.906
Programación general de obra y curva de inversión		1	\$ 39.400.339	100%	\$ 39.400.339
TOTAL COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS AL PROYECTO (A) (incluye pólizas)					\$ 3.449.337.018
IVA 19%				19,0%	\$ 655.374.033

VALOR TOTAL DEL CONTRATO**\$
4.104.711.051**

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales asociados a entregables, de acuerdo con la ejecución efectiva del contrato, y se realizará un pago final del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será pagado al momento de la liquidación del contrato, previa entrega y aprobación de la totalidad de documentos, productos finales y soportes requeridos.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN deducirá del valor de cada pago los impuestos de ley. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones, tasas, contribuciones o estampillas a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por el contratista. Para cada pago, el contratista deberá presentar los productos o entregables correspondientes, junto con los informes, soportes técnicos, certificaciones y demás documentos requeridos por RENTAN. Una vez revisados y aprobados por parte de la supervisión del contrato, el contratista podrá radicar la factura o cuenta de cobro ante la entidad.

A. PAGOS PARCIALES SEGÚN ENTREGABLES

El contratista y la supervisión dejarán constancia de los productos y entregables efectivamente ejecutados, revisados y aprobados en cada fase de la consultoría, así como de los valores correspondientes conforme al plan de pagos definido en los documentos del proceso.

El valor de cada pago será el correspondiente al producto o entregable aprobado por la supervisión, de acuerdo con los porcentajes y valores definidos para cada fase, componente o especialidad de la consultoría. En consecuencia, los pagos no se causarán por simples avances parciales, sino por la entrega efectiva, revisión y aprobación de los productos técnicos establecidos contractualmente.

La amortización del anticipo se realizará sobre los pagos asociados a los entregables efectivamente ejecutados y aprobados por la supervisión, conforme al Plan de Amortización del Anticipo aprobado. En ningún caso la amortización se entenderá asociada a actas de avance de obra, cantidades ejecutadas o cortes mensuales de obra, por tratarse de un contrato de consultoría por productos y entregables.

El supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, para lo cual el contratista deberá acreditar los respectivos soportes conforme a la normativa vigente.

RENTAN efectuará el pago de cada entregable aprobado, previa revisión de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto y alcance del contrato, de tal forma que se compruebe el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y contractual correspondiente.

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 109 de 158

El CONTRATISTA deberá radicar ante la Entidad los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del supervisor:

La respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del servicio que se está cobrando.
Informe técnico del entregable o producto objeto de cobro, con sus respectivos soportes, anexos, memorias, planos, modelos, estudios, diseños, presupuestos, programaciones o documentos aplicables según el componente ejecutado.
Acta, constancia o documento de aprobación emitido por la supervisión del contrato.
Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
Certificación bancaria o fiduciaria, según corresponda.
Los demás documentos establecidos por RENTAN para el trámite de pagos.

Para el caso de contratistas que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico o canal definido por RENTAN, atendiendo las fechas, lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas, recibo a satisfacción y cierre contable.

Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno de la supervisión del contrato.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta, inconsistencias en los soportes, falta de aprobación del entregable o incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

B. PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se reserva un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será pagado al momento de la liquidación del contrato. Su liberación quedará supeditada a la entrega, revisión y aprobación de la totalidad de productos finales, entregables, informes, soportes técnicos, documentos contractuales y demás requisitos necesarios para la liquidación.

El pago final procederá una vez la supervisión verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, la entrega completa de los productos técnicos, la amortización total del anticipo y el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias, administrativas y contractuales a cargo del contratista

4.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

4.1.1. JUSTIFICACIÓN ANTICIPO

Para garantizar un inicio eficiente y oportuno de las actividades técnicas requeridas para la ejecución de la consultoría, se considera técnicamente necesario establecer un anticipo del diez por ciento (10%). Esta disposición permitirá viabilizar las actividades operativas, técnicas y logísticas requeridas para el inicio de los estudios y diseños desde las primeras etapas del contrato.

Las actividades contempladas dentro del presente proyecto exigen la conformación y articulación de un equipo interdisciplinario especializado para el desarrollo de levantamientos topográficos, estudios de suelos, diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, red contra incendios, cableado estructurado, automatización, climatización, gases especiales, presupuesto y programación de obra, así como la coordinación técnica requerida para el desarrollo integral de los productos y entregables definidos por la Entidad.

Particularmente, los levantamientos topográficos requeridos para el presente proyecto demandan la utilización de equipos de alta tecnología, tales como estaciones totales, receptores GNSS, drones especializados, software de captura y procesamiento de información geoespacial, así como cuadrillas técnicas especializadas para la recolección de información en campo y el posterior procesamiento y validación de datos. Estas actividades deben ejecutarse desde las etapas iniciales del contrato y requieren una inversión significativa y un flujo de caja inmediato para garantizar la disponibilidad de personal, equipos y herramientas necesarias para la producción de la información base de los diseños.

De igual manera, los estudios de suelos y exploraciones geotécnicas requeridos para este tipo de infraestructura representan una de las actividades técnicas de mayor complejidad e impacto económico dentro de las fases iniciales de la consultoría. Lo anterior considerando que las edificaciones hospitalarias corresponden a edificaciones indispensables clasificadas dentro del Grupo de Uso IV conforme a la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, razón por la cual el Título H exige investigaciones rigurosas del subsuelo, incluyendo exploraciones de campo, ensayos especializados y pruebas de laboratorio orientadas a definir las condiciones de cimentación, comportamiento geotécnico, riesgos de licuación, parámetros de diseño sísmico y capacidad portante del terreno.

En consecuencia, este tipo de investigaciones exige la ejecución de perforaciones, toma de muestras, ensayos especializados de laboratorio, análisis técnicos posteriores y utilización de equipos especializados de alto costo, los cuales deben ser contratados y ejecutados en tiempos relativamente cortos durante las primeras etapas de ejecución contractual, generando una necesidad importante de disponibilidad inmediata de recursos financieros.

Así mismo, para el desarrollo de los diferentes estudios y diseños especializados, el contratista deberá disponer desde el inicio del contrato de licencias, plataformas tecnológicas y software especializados requeridos para modelación, diseño, cálculo estructural, coordinación técnica y desarrollo de los productos de ingeniería, los cuales deberán ser adquiridos, habilitados o renovados previamente al inicio de las actividades técnicas.

Adicionalmente, el alcance de la consultoría incorpora componentes correspondientes a ingenierías no convencionales y de alta especialización técnica, tales como diseño de gases especiales y sistemas de red contra incendios (RCI), cuyos análisis, modelaciones y desarrollos técnicos requieren personal altamente especializado, herramientas tecnológicas específicas y criterios normativos particulares aplicables a infraestructura hospitalaria.

Así mismo, el desarrollo de la consultoría demanda actividades preliminares de planeación, desplazamientos, visitas técnicas, levantamiento y validación de información en campo, contratación de servicios especializados, procesamiento técnico de información, adquisición y disposición de herramientas tecnológicas y coordinación entre

especialidades, las cuales requieren una inversión inicial significativa para garantizar el cumplimiento del cronograma y la adecuada ejecución de los entregables.

Adicionalmente, la consultoría contempla el desarrollo simultáneo y progresivo de diferentes componentes técnicos, lo que implica una organización metodológica rigurosa y la disponibilidad inicial de recursos humanos, técnicos y administrativos para garantizar la producción coordinada de los estudios y diseños requeridos para los proyectos priorizados dentro del PMIDS.

Aun cuando en la etapa de selección se verificará que el contratista cuente con la capacidad financiera, técnica y operativa necesaria para la ejecución del contrato, la entrega de un anticipo se configura como una medida estratégica que facilita la movilización inicial de recursos, la activación de las actividades técnicas desde el acta de inicio y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Así mismo, se precisa que el presente contrato se ejecutará bajo un esquema de pagos contra entregables efectivamente ejecutados, revisados y aprobados por la supervisión, razón por la cual el anticipo constituye exclusivamente un mecanismo de financiación inicial orientado a facilitar la ejecución de la consultoría, sin que implique reconocimiento anticipado de productos no ejecutados.

CONDICIONES ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos entregados a título de anticipo y con el fin de garantizar que estos se destinen exclusivamente a la ejecución del contrato de consultoría, el CONTRATISTA deberá constituir una **fiducia mercantil irrevocable**. Los gastos derivados de su constitución y administración, así como aquellos relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás costos asociados al contrato fiduciario, serán asumidos directamente por el CONTRATISTA.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el CONTRATISTA deberá presentar el **Plan de Inversión del Anticipo** y el **Plan de Amortización del Anticipo**, los cuales deberán ser aprobados por quien determine la Entidad, previo visto bueno del supervisor designado del contrato.

El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, certificación expedida por la entidad fiduciaria que contenga la información necesaria del patrimonio autónomo para efectuar el desembolso del anticipo.

Parágrafo Primero: El valor correspondiente a la amortización del anticipo será descontado proporcionalmente de los pagos realizados al contratista por concepto de entregables efectivamente ejecutados, revisados y aprobados por la supervisión del contrato, conforme al Plan de Amortización aprobado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto. La amortización del anticipo no se realizará sobre avances parciales o cortes mensuales de ejecución, sino sobre los pagos asociados a los entregables contractuales aprobados.

Parágrafo Segundo: Plan de Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, así mismo deberá presentar un Plan de

Inversión y Amortización del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos o quien determine la Entidad, previo visto bueno del supervisor designado en el contrato, para su desembolso.

Parágrafo Tercero: Destinación de los dineros entregados en anticipo: Los fondos entregados como anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no podrá incluir gastos de legalización.

Parágrafo Cuarto: Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución de la consultoría, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN. La supervisión deberá presentar en sus informes la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el Acta de Inicio y una vez se radique en la Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, la documentación debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan de Inversión del Manejo del Anticipo, el Plan de Amortización y la aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, serán requisitos indispensables previos para la entrega de este.

Parágrafo Sexto: Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados serán consignados en la cuenta que indique RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, los cuales serán verificados en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

Parágrafo Séptimo: La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se encontrarán supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Parágrafo Octavo: Los pagos pendientes del valor del contrato se cancelarán conforme al calendario de pagos dispuesto por la Entidad y a la cláusula relativa a la forma de pago, previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de los respectivos entregables elaborados por el CONTRATISTA y aprobados por la supervisión del contrato.

Dichos entregables deberán estar acompañados de la respectiva factura, la cual deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Parágrafo Noveno: La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo Décimo: El CONTRATISTA deberá informar a RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN la cuenta de la fiducia mercantil y/o cuenta que haga sus veces en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos efectuados por concepto de anticipo.

Parágrafo Décimo Primero: Si los documentos con los cuales deben ser soportados los entregables y sus respectivas facturas no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN requerirá oportunamente al contratista para que allegue la información completa o correcta, de manera que pueda realizarse el pago correspondiente.

Parágrafo Décimo Segundo: Para la constitución de la fiducia mercantil deberán atenderse las demás condiciones de la invitación a contratar y documentos anexos al proceso de contratación, cuando haya lugar.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Identificar, sustentar y preparar los insumos técnicos requeridos para la gestión de trámites, licencias, permisos o autorizaciones que resulten necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar, de

conformidad con la normatividad aplicable. No obstante, el contratista no estará obligado a obtener directamente dichas licencias, permisos o aprobaciones expedidas por terceros, salvo que tal responsabilidad se encuentre expresamente prevista en el contrato, con un alcance definido y cuente con el plazo y los recursos presupuestales correspondientes.

13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar integralmente los estudios y diseños de todas las especialidades requeridas para la ejecución del proyecto, de conformidad con el Anexo Técnico, el Programa Médico Arquitectónico (PMA), la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por la Entidad.
2. Garantizar la coordinación interdisciplinaria de todos los diseños y especialidades técnicas, verificando la compatibilidad, integralidad y ausencia de interferencias entre los diferentes componentes del proyecto.
3. Desarrollar los diseños arquitectónicos, urbanísticos, estructurales y técnicos conforme al Programa Médico Arquitectónico (PMA) aprobado y a las capacidades instaladas definidas por la Entidad.
4. Garantizar que todos los estudios y diseños cumplan con la normatividad urbanística, hospitalaria, ambiental, sanitaria, sismo resistente, eléctrica y demás disposiciones técnicas aplicables al proyecto.
5. Ejecutar los estudios técnicos complementarios requeridos para la adecuada formulación del proyecto, incluyendo, entre otros, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, análisis de redes, seguridad humana y demás estudios exigidos en el Anexo Técnico.
6. Desarrollar los estudios y diseños de seguridad humana, evacuación y red contra incendios, conforme a la normatividad nacional e internacional aplicable.
7. Implementar la metodología BIM en el desarrollo de los diseños, garantizando un nivel de desarrollo LOD 350 y la adecuada coordinación técnica interdisciplinaria del proyecto.
8. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los productos entregables, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, los documentos del proceso y la propuesta presentada.
9. Entregar los productos y documentos requeridos en medio físico y digital editable, conforme a los formatos, especificaciones y cronogramas establecidos por la Entidad.
10. Participar en las mesas técnicas, comités, reuniones de seguimiento y demás espacios de articulación convocados por la Entidad, la supervisión o la interventoría.
11. Atender y subsanar oportunamente, sin costo adicional para la Entidad, las observaciones, requerimientos, correcciones y ajustes formulados por la Entidad, la supervisión o la interventoría, siempre que estos correspondan a errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias imputables al contratista. Los ajustes derivados de modificaciones al alcance del contrato, nuevas instrucciones impartidas por la Entidad, entrega incompleta o extemporánea de información, decisiones de terceros o cualquier otra circunstancia no atribuible al contratista deberán tramitarse mediante el mecanismo contractual correspondiente, tales como actas, reprogramaciones, modificaciones u otros, según resulte procedente.
12. Garantizar la disponibilidad del personal clave propuesto durante la ejecución del contrato, asegurando que su participación se desarrolle de manera progresiva, conforme a las fases, componentes, productos, especialidades, niveles de dedicación y cronograma aprobados por la Entidad. La permanencia continua únicamente será exigible respecto de aquellos perfiles que, por la naturaleza de sus funciones, deban mantener continuidad para la adecuada coordinación y ejecución del contrato. La sustitución temporal o definitiva del personal clave requerirá la autorización previa de la Entidad, salvo en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o hechos no imputables al contratista, debidamente justificados.
13. Acreditar, en los plazos establecidos por la Entidad, el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del equipo de trabajo exigido en el Anexo Técnico.

14. Comunicar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social, tributarias, ambientales y demás obligaciones legales relacionadas con el personal y las actividades a su cargo.
16. Ejecutar las actividades de campo requeridas para el adecuado desarrollo de los estudios y diseños, incluyendo visitas técnicas, levantamientos, verificaciones y validaciones necesarias.
17. Presentar informes parciales y finales de avance, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad y el Anexo Técnico.
18. Garantizar la calidad técnica, funcionalidad, integralidad y viabilidad de los productos entregados durante la ejecución contractual.
19. Responder por los errores, inconsistencias, omisiones o deficiencias técnicas que se presenten en los estudios y diseños elaborados, realizando las correcciones necesarias sin costo adicional para la Entidad.
20. Facilitar las labores de seguimiento, control, supervisión e interventoría, suministrando oportunamente la información y documentación requerida.
21. Garantizar la trazabilidad, organización y custodia documental de toda la información técnica y administrativa generada durante la ejecución del contrato.
22. Obtener aprobación previa y escrita de la supervisión para cualquier modificación o ajuste sustancial en los diseños o soluciones técnicas inicialmente planteadas.
23. Atender requerimientos de la Entidad, auditorías y visitas de organismos de control, suministrando información, soportes y conceptos dentro de los términos solicitados.
24. Ejecutar las demás actividades y obligaciones que, siendo inherentes al objeto contractual, sean requeridas por la Supervisión del contrato y/o por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, dentro del marco de los Documentos del Proceso y sin desbordar el alcance técnico y contractual de la consultoría.
25. Las demás obligaciones establecidas en la Ley, el contrato, la presente Invitación Cerrada y los demás Documentos del Proceso, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto de la consultoría y no impliquen la ejecución de actividades ajenas al alcance contractual ni la modificación del equilibrio económico del contrato.
26. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas previstas en el Anexo Técnico, estudios previos y documentos del proceso.

NOTA 1: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad contratante. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

NOTA 2: Cualquier ajuste técnico que implique modificación del alcance, plazo o valor contractual deberá ser previamente evaluado y aprobado por RENTAN y la supervisión del contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

6.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, a través del equipo técnico y administrativo designado en el componente de coordinación del proyecto en el marco del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS).

La supervisión tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el alcance técnico de los estudios y diseños, la calidad de los productos entregados y el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

El supervisor o equipo supervisor designado deberá ejercer las funciones establecidas en la normatividad vigente, el Manual de Contratación y Supervisión de RENTAN y las demás disposiciones aplicables.

Así mismo, corresponderá a la supervisión:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Revisar y aprobar los productos y entregables presentados por el Contratista.
- Realizar seguimiento al cronograma y avance de ejecución.
- Formular observaciones y requerimientos técnicos.
- Validar el cumplimiento de requisitos para el trámite de pagos.
- Coordinar mesas técnicas y reuniones de seguimiento cuando resulte necesario.
- Solicitar ajustes o correcciones a los productos entregados.
- Emitir conceptos, actas y documentos de seguimiento requeridos durante la ejecución contractual.

RENTAN podrá modificar o actualizar la designación de supervisión mediante comunicación escrita, sin que ello implique modificación contractual.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

La Empresa RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, en su calidad de mandataria del Departamento de Antioquia, ha identificado y analizado los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del presente contrato de consultoría, considerando su objeto, alcance, especialidad técnica, plazo de ejecución, participantes, disponibilidad presupuestal y en el marco del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS) y del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 25MA131D2075 de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende por riesgo toda circunstancia que, de presentarse durante la ejecución del contrato, pueda alterar el equilibrio económico o funcional del mismo, afectar el cumplimiento del objeto o modificar las condiciones inicialmente previstas. Los riesgos contractuales se asocian tanto a eventos internos como externos al contratista o a la entidad,

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 119 de 158

cuya ocurrencia puede impactar el desarrollo normal de las actividades o los resultados esperados.

De acuerdo con la naturaleza del presente contrato, los riesgos previsibles identificados se relacionan principalmente con los siguientes aspectos:

- **Técnicos:** retrasos en la obtención de información base, inconsistencias en los insumos entregados por terceros o por la entidad, dificultades en el levantamiento de información de campo por condiciones climáticas o de acceso, o necesidad de ajustes metodológicos derivados de hallazgos técnicos durante la ejecución. Necesidad de ajustes técnicos derivados de condiciones existentes de infraestructura o de validaciones funcionales durante el desarrollo del diseño.
- **Administrativos:** demoras en la aprobación de productos, revisión de entregables o emisión de conceptos por parte de las instancias intervinientes (supervisión del contrato, RENTAN y Secretaría de Salud e Inclusión Social), que puedan afectar la continuidad del cronograma establecido.
- **Financieros:** retrasos en los desembolsos por parte de la entidad mandante o la fuente de recursos, o incremento de costos asociados a desplazamientos, adquisición de información especializada o trámites adicionales no previstos.
- **De cumplimiento:** observaciones o no conformidades en los productos entregados frente a los requerimientos técnicos, funcionales y normativos del sector salud; deficiencias en la coordinación interdisciplinaria de los diseños; incumplimiento de cronogramas parciales o necesidad de ajustes técnicos derivados de procesos de revisión y validación.
- **Sociales y ambientales:** restricciones temporales para el desarrollo de actividades de campo debido a condiciones de orden público, limitaciones de acceso a predios o comunidades, o restricciones ambientales relacionadas con el uso del suelo o la realización de levantamientos.
- **Jurídicos y normativos:** cambios en la normatividad aplicable o en los lineamientos técnicos exigidos por las entidades competentes durante la vigencia del contrato, que impliquen ajustes en el alcance o en la metodología.

Estos riesgos han sido valorados dentro de la etapa de planeación contractual y se consideran previsibles y administrables, en tanto pueden ser mitigados mediante la planeación técnica adecuada, la gestión oportuna de la información la coordinación permanente entre el Contratista, la supervisión y RENTAN.

La correcta gestión de los riesgos durante la ejecución permitirá garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, la calidad de los productos entregados y la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados.

7.2. RIESGOS OPERATIVOS DEL CONTRATO

Los riesgos operativos son aquellos intrínsecos al contrato de consultoría que pueden afectar el desarrollo normal de las actividades, el cumplimiento del cronograma o la calidad de los productos contratados. Comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, las circunstancias que puedan alterar la ejecución prevista y los posibles efectos adversos derivados de dichas situaciones.

Entre los principales riesgos operativos identificados se destacan:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, derivado de la no entrega oportuna

de los productos, el incumplimiento de plazos intermedios o la falta de atención a los requerimientos de la supervisión.

- Deficiente calidad técnica o metodológica en los estudios y diseños entregados, que impida su aprobación o requiera reprocesos por parte del consultor.
- Fallas en la gestión administrativa y documental, como demoras en la radicación de informes, actas o documentos requeridos para el trámite de pagos y aprobaciones.
- Restricciones operativas o logísticas que puedan afectar temporalmente el desarrollo de actividades de campo o levantamientos técnicos.
- Riesgos asociados a interferencias o incompatibilidades entre disciplinas técnicas que requieran procesos adicionales de coordinación y ajuste de diseños.
- Rotación o insuficiencia del personal técnico clave, lo que podría afectar la continuidad, calidad y coherencia de los entregables.
- Demoras en la coordinación o respuesta de entidades intervinientes, que puedan incidir en el cumplimiento del cronograma establecido.

Estos riesgos deberán ser asumidos y gestionados directamente por el contratista, quien deberá implementar medidas preventivas y correctivas que garanticen la adecuada ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas.

Para prevenir posibles incumplimientos, RENTAN podrá aplicar los mecanismos contractuales y legales establecidos para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Ver Matriz 3 - MATRIZ DE RIESGOS.

7.3. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO / GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor de **RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN** y de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EI CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA QUE EXPIDA LAS PÓLIZAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS DE RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Renting de Antioquia EICE identificada con NIT 900.285.704-4 y secretaria de salud e inclusión social del departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0.

Característica	Condición															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>(100%) del valor del anticipo</td><td>Igual al plazo del contrato y seis meses mas</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td></tr><tr><td>Pagos de salarios y prestaciones sociales</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis meses mas	Calidad del Servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA													
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis meses mas													
	Calidad del Servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.													
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.														
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL del departamento de Antioquia NIT. 890.900.286-0 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación de este.

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-1.1	Versión: 01	Página 122 de 158

El Contratista deberá ampliar o restablecer las garantías cuando se presenten modificaciones en el plazo, valor o alcance del contrato, o cuando el valor asegurado se vea afectado por reclamaciones efectuadas por la entidad.

El incumplimiento de esta obligación facultará a RENTAN para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

- a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
- d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación de este.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Resolución No. 001, del 28 de enero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO" y en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de INVITACIÓN CERRADA, en virtud de lo establecido en los artículos 38, 41 y 42 del Manual de Contratación adoptado por la Junta Directiva

ARTÍCULO 38- MODALIDADES DE SELECCIÓN: Las cuantías señaladas en el presente artículo, delimitarán, según cada caso, la respectiva modalidad de contratación

CUANTIAS DE LA EMPRESA EN SMMLV	
MODALIDAD DE CONTRATACION SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL EN (SMMLV)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	IGUAL O MENOR A 150
ORDEN DE SUMINISTRO, BIENES O SERVICIOS	IGUAL O MENOR A 150
INVITACION CERRADA	MAYOR A 150 E IGUAL O MENOR A 1500
INVITACIÓN PRIVADA	MAYOR A 1500 E IGUAL O MENOR A 5000
INVITACIÓN ABIERTA	MAYOR A 5000

PARÁGRAFO. Para los procesos de contratación derivados de contratos y convenios suscritos con el Departamento de Antioquia de Antioquia aplicaran para las diferentes modalidades, las siguientes cuantías:

CUANTIAS DE LA EMPRESA EN SMMLV	
MODALIDAD DE CONTRATACION SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL EN (SMMLV)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	IGUAL O MENOR A 300
ORDEN DE SUMINISTRO, BIENES O SERVICIOS	IGUAL O MENOR A 300
INVITACION CERRADA	MAYOR A 300 E IGUAL O MENOR A 3.000
INVITACIÓN PRIVADA	MAYOR A 3000 E IGUAL O MENOR A 10.000
INVITACIÓN ABIERTA	MAYOR A 10.000

En razón de lo anterior, y que el presupuesto del proceso es de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (\$1.932.182.999), lo que corresponde a 1.103,53 SMMLV, a razón de \$1.750.905, el proceso de contratación se regirá por el procedimiento dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Resolución No 001 del 28 de enero de 2026:

ARTÍCULO 42: INVITACIÓN CERRADA. La Empresa celebrará a través de esta modalidad, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea **MAYOR A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES e IGUAL O MENOR A MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

La invitación deberá contener como mínimo:

- a) La descripción técnica, detallada y completa de la orden del bien, servicio u obra a contratar
- b) El valor de la orden, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo y/o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;
- c) La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal
- d) Los Riesgos asociados a la ejecución de la orden, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes;
- e) Las garantías exigidas –de ser necesarias acordes a la conveniencia y a la probabilidad de ocurrencia de riesgos previsibles-;
- f) Los términos, condiciones del formato de orden con la plena identificación de la parte contratista;
- g) Los términos de la supervisión y/o de la interventoría de la orden.
- h) Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate;
- i) Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa debe tener en cuenta para seleccionar al contratista;
- j) Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, rechazo, declaratoria desierta o revocación las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso en que **RENTING DE ANTIOQUIA** determine dar aplicabilidad a la implementación como buena práctica de Pliegos Tipo este hará las veces de la invitación, por tanto, no será necesaria la elaboración de esta.

ARTICULO 43: PROCEDIMIENTO POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN CERRADA: RENTING DE ANTIOQUIA solicitará vía correo electrónico un mínimo de tres (03) propuestas a proveedores que se encuentren inscritos en el Banco de Proveedores, las cuales podrán ser entregadas a la empresa de manera física o por correo electrónico, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al envío de la invitación.

Una vez conocida la intención de participar en el proceso de selección por parte del oferente, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas presentadas por parte del CTEE, con la finalidad de conocer la oferta más beneficiosa para la entidad; la cual incluirá la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del proponente y la revisión de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los diferentes procesos de selección de proveedores se adelantarán conforme a los respectivos instructivos y formatos que para el efecto reglamente la Gerencia y/o la Secretaría General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las actuaciones que se realicen hasta la adjudicación serán publicadas en la página web de la empresa o en el sitio que la empresa determine.

PARÁGRAFO TERCERO: En los procesos de invitación privada que sean declarados desiertos, se podrá hacer uso de la modalidad de Invitación cerrada, atendiendo a las disposiciones técnicas, jurídicas, presupuestales requeridas para su desarrollo.

Conforme a lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el manual de contratación de RENTAN, en razón de la cuantía del presente proceso de selección, la modalidad de contratación aplicable es la INVITACIÓN CERRADA.

Es preciso indicar, que la elaboración del presente proceso de selección se encuentra regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.

9. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES

En cumplimiento a lo establecido para el "PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA", RENTING DE ANTIOQUIA se determinó cuáles de los proveedores inscritos en el registro de proveedores de RENTAN cuentan con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta sus características particulares.

En dicho sentido, la jefe de compras aportó certificación junto al registro de inscripción en el banco de proveedores de RENTAN de las empresas que, de acuerdo con sus características técnicas y financieras, cuentan con experiencia y reconocimiento en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual y que pueden participar en el proceso de selección son las siguientes:

Entre los posibles proveedores identificados se encuentran:

- M&E SOLUCIONES TECNICO PROFESIONALES SAS
900546073
m.e.soluciones.sas@gmail.com
- PROFESIONALES EN ASESORIAS ESTRATEGICAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
901132475-1
proisersa@gmail.com
- RESTREPO ROMERO JUAN JOSE
1096032539-5
restrepoingcivil@gmail.com

La inclusión de estos posibles proponentes no constituye selección previa ni genera derecho alguno dentro del proceso contractual, toda vez que la escogencia del contratista estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso de selección correspondiente.

10. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

- Capacidad jurídica.
- Experiencia general y específica del proponente.
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capital de trabajo.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con base en los documentos y soportes aportados por los proponentes junto con su oferta.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Entidad. Las propuestas que cumplan integralmente con las condiciones exigidas serán calificadas como "Cumple"; en caso contrario, se calificarán como "No Cumple".

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, y en los documentos exigidos en la presente invitación y sus anexos.

- Únicamente serán habilitados los proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo disposición expresa en contrario contenida en la presente invitación.
- Todos los proponentes deberán diligenciar el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y aportar los documentos soporte allí exigidos.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar certificado vigente y en firme, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. En caso de modificación de la fecha de cierre, se tomará como referencia la inicialmente establecida en la invitación.

10.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Los proponentes deben:

- Estar inscritos en el banco de proveedores de la entidad.
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

- C. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- D. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- E. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.
- F. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.
- G. Aportar todos los Formatos y documentos requeridos en el capítulo IX de la presente invitación.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, REDAM

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes se acreditará mediante los documentos señalados a continuación, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán aportar copia del documento de identidad correspondiente, así:

- A. Personas naturales colombianas: cédula de ciudadanía.
- B. Personas naturales extranjeras con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia: pasaporte vigente.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,

- se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en la invitación.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. Del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la invitación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en la sección "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán aportar documento de constitución de consorcio o unión temporal, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- A. Tipo de asociación.
- B. Identificación de sus integrantes.
- C. Porcentaje de participación de cada integrante.
- D. Designación del representante principal y, si aplica, suplente.
- E. Facultades del representante para actuar durante el proceso de selección y la ejecución contractual.
- F. Vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

- La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F150Q-11	Versión: 01	Página 131 de 158 .

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, - presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de los requisitos relacionados con seguridad social y aportes legales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de Juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.

10.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA

10.1.2.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia general y específica relacionada con la ejecución de contratos de consultoría para estudios y diseños de edificaciones institucionales y/o infraestructura del sector salud.

La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica en consultoría para estudios y diseños de infraestructura hospitalaria y/o edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, mediante contratos que incluyan actividades de construcción, ampliación, reposición, adecuación o modernización de edificaciones hospitalarias o centros de salud.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en consultoría para estudios y diseños de infraestructura hospitalaria, mediante máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior a diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 m²) en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder a una edificación hospitalaria igual o superior a 5.000 m².

Se entenderán válidos proyectos relacionados con construcción, ampliación, reposición, adecuación o modernización de hospitales, clínicas, IPS, centros de salud o edificaciones hospitalarias.

La experiencia presentada deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, y mediante las certificaciones o documentos definidos en la presente invitación.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales para verificar la información presentada por el proponente, conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas en el proceso.

10.1.2.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE MÍNIMO EVALUABLE)

El personal mínimo requerido se encuentra definido en la sección 3.3.4 del presente documento.

Durante la etapa de selección del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes documentales del personal requerido, por lo que estos no deberán allegarse con la oferta. En tal sentido, para habilitarse en el proceso, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

No. de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
1	Director de Consultoría	Que acredite título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Ingeniería de Construcción, debidamente matriculado.	Que acredite ser Profesional Universitario con posgrado en Infraestructura Hospitalaria, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Administración de Infraestructura Hospitalaria o áreas afines al objeto contractual.	> 8 años	Mínimo 8 años en dirección o coordinación de estudios y diseños de infraestructura institucional o hospitalaria. Deberá acreditar participación en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura hospitalaria, cuya sumatoria sea igual o superior a 20.000 m ² , de los cuales al menos uno (1) deberá ser igual o superior a 8.000 m ² .

No. de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
1	Arquitecto Diseñador Líder	Que acredite título profesional en Arquitectura, debidamente matriculado.	N/A	> 8 años	Cinco (5) años de experiencia general. Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como arquitecto diseñador o líder de diseño en proyectos de edificaciones institucionales, hospitalarias, públicas o infraestructura social. En caso de no contar con título de posgrado, deberá acreditar experiencia específica en diseño arquitectónico de mínimo ocho mil metros cuadrados (8.000 m ²) acumulados en proyectos institucionales, hospitalarios, públicos o de infraestructura social

Las condiciones mínimas de formación académica y experiencia profesional exigidas para el equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de contratación. Dichas condiciones corresponden a los perfiles requeridos para garantizar la calidad técnica, la integralidad y la suficiencia profesional en el desarrollo de los estudios y diseños viales objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia se realizará previo al inicio del contrato, una vez adjudicado, mediante la revisión de las hojas de vida, certificaciones laborales, títulos y matrículas profesionales vigentes del personal propuesto. Estos documentos deberán ser presentados al momento de la

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 135 de 158

legalización contractual o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previamente a la suscripción del acta de inicio.

En ningún caso se requerirá que los proponentes alleguen durante la etapa de selección los documentos soporte del personal clave (hojas de vida, certificaciones o títulos académicos). Sin embargo, la Entidad podrá verificar la información declarada a través de medios oficiales o solicitudes directas al oferente.

Para efectos de evaluación y acreditación de experiencia, los proponentes deberán acreditar su trayectoria mediante:

La información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso, cuando aplique.

La diligencia del Formato de Experiencia (Formato 3), acompañado de los certificados contractuales que respalden la experiencia exigida en el Anexo Técnico.

La presentación de los documentos válidos para la acreditación de experiencia, cuando se requiera verificación adicional a la contenida en el RUP, conforme a lo dispuesto por RENTAN.

Los proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en el marco de actividades de consultoría en infraestructura vial (estudios y diseños de mejoramiento, ampliación o rectificación de vías). Por regla general, cada proponente deberá acreditar experiencia propia, sin que sea válida la experiencia de matrices o filiales, salvo que, por justificación técnica debidamente documentada en los estudios previos, se autorice su utilización.

Finalmente, en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con los estudios y diseños a desarrollar, así como los criterios técnicos y profesionales específicos que debe cumplir el personal clave evaluable para garantizar la correcta ejecución del contrato.

El personal propuesto deberá permanecer durante la ejecución del contrato. Cualquier cambio de profesional deberá ser previamente aprobado por la entidad y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso.

10.1.2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además del Personal Clave Evaluable, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente equipo profesional para la ejecución del contrato, el cual deberá acreditar las condiciones de formación y experiencia definidas en el Anexo Técnico.

La Entidad verificará el cumplimiento de estos perfiles previo a la suscripción del acta de inicio.

Cant.	Cargo	Formación	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil con posgrado estructural	5 años	2 años en diseño estructural
1	Ingeniero Hidrosanitario	Ingeniero Civil/Sanitario	5 años	2 años en redes hidrosanitarias
1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista	5 años	2 años en diseño eléctrico institucional/hospitalario
1	Ingeniero Mecánico o HVAC	Ingeniero Mecánico	5 años	2 años en climatización
1	Especialista Hospitalario	Arquitecto o Ingeniero con experiencia hospitalaria	5 años	2 años en infraestructura hospitalaria

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD

Cuantía del procedimiento de contratación:

Mayor o igual a 2.001 SMMLV.

Experiencia general:

El proponente deberá acreditar experiencia en consultoría para estudios y diseños de edificaciones institucionales, dotacionales o destinadas a la prestación de servicios de salud.

Experiencia específica:

Como experiencia específica, por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán corresponder a consultoría para estudios y diseños de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, tales como hospitales, clínicas, centros de salud o edificaciones hospitalarias.

La sumatoria del área diseñada acreditada en dichos contratos deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del área estimada del proyecto objeto del presente proceso de selección.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA**Experiencia general:**

Consultoría para estudios y diseños de construcción, ampliación, adecuación o reconstrucción de edificaciones institucionales o destinadas a la prestación de servicios de salud.

Experiencia específica:

Experiencia específica: Por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán corresponder a consultoría para estudios y diseños de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, tales como hospitales, clínicas, centros de salud o edificaciones hospitalarias.

La sumatoria del área diseñada acreditada en dichos contratos deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del área estimada del proyecto objeto del presente proceso de selección.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de la sección REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal.

Tratándose de proponentes que acrediten la condición de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, podrán aportar hasta dos (2) contratos adicionales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o complementen.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuáles serán evaluados teniendo en cuenta la tabla de la sección RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL de la Invitación, así como el contenido establecido en criterios de experiencia definidos en el presente proceso de selección.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución contractual, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos de la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA se derive tal información.
- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de

conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. RENTAN tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en la presente invitación, señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los contratos aportados deberán encontrarse relacionados con actividades de consultoría, arquitectura, ingeniería o diseño de edificaciones.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. La verificación de la experiencia podrá realizarse con base en los contratos registrados en el RUP y clasificados en códigos relacionados con el objeto contractual.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales, la experiencia podrá ser acreditada con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de conformidad con los porcentajes de participación definidos en el documento de conformación del proponente plural.
- E. Cuando los contratos aportados hayan sido ejecutados mediante Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada corresponderá al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, de conformidad con lo registrado en el RUP o en los documentos válidos de acreditación de experiencia.
- F. Cuando un contrato haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural dentro del presente proceso, dicho contrato se contabilizará una sola vez y la experiencia acreditada corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes que hacen parte de la oferta.
- G. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.
- Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la Invitación. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos de la sección REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
- H. No serán válidas las autocertificaciones expedidas por el mismo Proponente, sus integrantes, representantes legales o empresas vinculadas, para acreditar experiencia. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o documentos contractuales válidos.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura.
80	10	16	Gerencia de Proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados mediante alguno de los documentos válidos establecidos en la presente invitación para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de experiencia. En caso de que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la presente invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. El área diseñada, intervenida, consultada o construida, según corresponda, así como las demás condiciones de experiencia exigidas en el Anexo Técnico y en la presente invitación, que permitan establecer el alcance del contrato aportado.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo

final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el Proponente podrá aportar uno o varios de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de que la Entidad realice la verificación directa de la experiencia acreditada.

Los documentos deberán encontrarse diligenciados y suscritos por el contratante o por quien tenga competencia para certificar la ejecución contractual.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, prevalecerá el siguiente orden:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
- D. Acta u orden de inicio, la cual solo será válida para acreditar la fecha de inicio del contrato.
- E. Cualquier otro documento idóneo que permita verificar la experiencia requerida, tales como el contrato suscrito entre las partes, documentos contractuales o certificaciones expedidas por la entidad contratante.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia derivada de contratos celebrados entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente, según corresponda.

Dicha certificación deberá acompañarse de:

- copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal; y

- certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores o documento equivalente en el país de origen.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

El Proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Tratándose de Proponentes que acrediten la condición de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, podrán aportarse hasta seis (6) o siete (7) contratos, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

La verificación se realizará con base en el valor total ejecutado de los contratos aportados, incluido IVA cuando haya lugar.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, la propuesta será considerada NO HABILITADA, y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

10.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Acreditar la capacidad financiera y organizacional descrita en los estudios previos así:

Indicador	Valor concertado Mipyme	Valor concertado NO Mipyme
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	$\geq 1,5$

Capital de trabajo	Definido en la invitación	Definido en la invitación
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos según lo establecido en la presente invitación– Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en la sección.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores, según lo establecido en la presente invitación – Indicadores financieros y

organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 15\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos según lo establecido en la presente invitación Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados según lo establecido en la presente invitación- Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera vigente y en firme registrada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos financieros corresponderán al último cierre fiscal exigido por la legislación aplicable en el país de origen del Proponente.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección MONEDA de la invitación.

10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Factor de calidad	58
Apoyo a la industria nacional	1
Mipyme	1
Total	100

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante los últimos doce (12) meses, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NOTA: OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La Entidad podrá solicitar explicación al Proponente cuando el valor de la oferta económica se considere artificialmente bajo frente al presupuesto oficial o frente a las demás ofertas presentadas.

En caso de que las explicaciones aportadas no justifiquen adecuadamente la viabilidad técnica y financiera de la propuesta, la Entidad podrá rechazarla de conformidad con los principios de selección objetiva y responsabilidad contractual.

10.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades, de igual forma deberá enviarse la oferta debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

10.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en las ofertas económicas y corregirá los errores meramente aritméticos que se presenten.

Las correcciones efectuadas serán de obligatoria aceptación por parte del Proponente y el valor corregido será el tenido en cuenta para la evaluación económica.

Los valores se aproximarán al peso colombiano por exceso o defecto, según corresponda.

10.2.1.2.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la oferta económica presentada resulte artificialmente baja frente al presupuesto oficial o frente a las demás ofertas habilitadas, la Entidad podrá requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

La Entidad evaluará las explicaciones y soportes allegados por el oferente para determinar si la propuesta garantiza el cumplimiento técnico, financiero y contractual del objeto a contratar.

En caso de que las explicaciones no resulten satisfactorias, la oferta podrá ser rechazada.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones internas aplicables de RENTAN.

10.2.1.3.DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad asignará el puntaje de la oferta económica con base en el valor total corregido de la propuesta presentada por cada Proponente habilitado.

La propuesta económica de menor valor obtendrá el máximo puntaje asignado al factor económico.

Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{V_{\min}}{V_i} \times P_{\max}$$

Donde:

- P_i : Puntaje de la propuesta evaluada.
- $V_{\min}$: Valor de la oferta habilitada de menor valor.
- V_i : Valor de la propuesta evaluada.
- $P_{\max}$: Puntaje máximo asignado al factor económico.

La Entidad efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar y utilizará para la evaluación el valor total corregido de la oferta.

10.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará hasta cincuenta y ocho (58) puntos al Proponente que acredite condiciones adicionales de calidad relacionadas con la formación académica y experiencia específica adicional del personal clave evaluable.

La evaluación tendrá en cuenta la experiencia adicional en proyectos hospitalarios, de salud o infraestructura para atención médica, así como estudios de posgrado relacionados con gerencia de proyectos, infraestructura hospitalaria y áreas afines.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Formación académica adicional del personal clave	16
Experiencia adicional del Personal clave	17
Experiencia específica adicional en infraestructura hospitalaria	25
Total	58

La asignación de puntaje se realizará conforme a los criterios definidos en el Anexo Técnico y la Matriz de Evaluación del Personal, teniendo en cuenta aspectos como:

- Formación académica adicional.
- Estudios de posgrado relacionados con infraestructura hospitalaria.
- Experiencia específica adicional del Director de Consultoría.
- Experiencia específica adicional del Arquitecto.
- Participación en proyectos hospitalarios, centros de salud o infraestructura para atención médica.

10.2.2.1. Formación académica adicional del personal clave)

10.2.2.1.1. EQUIPOS DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	17
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	16
Total	33

10.2.2.1.2. Personal Clave Evaluable

No. de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
1	Director de Consultoría	Que acredite título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Ingeniería de Construcción, debidamente matriculado.	Que acredite ser Profesional Universitario con posgrado en Infraestructura Hospitalaria, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Administración de Infraestructura Hospitalaria o áreas afines al objeto contractual.	> 8 años	Experiencia específica mínima de dos (2) años en dirección o coordinación de consultorías para estudios y diseños de infraestructura hospitalaria.
1	Arquitecto	Que acredite título profesional en Arquitectura, debidamente matriculado.	Que acredite ser Profesional Universitario con Posgrado en ...en el desarrollo de los estudios y diseños de infraestructura hospitalaria objeto del contrato.	> 6 años	> 2 años Específica en proyectos de infraestructura hospitalaria

10.2.2.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría y/o ii) el coordinador de consultoría (en los casos que aplique) y/o iii) el especialista principal del proyecto] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

- i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

- ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere 2 especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 especialistas principales.]

10.2.2.1.4. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) el coordinador de consultoría (en los casos que aplique) y iii) el especialista principal del proyecto] tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la consultoría" de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere 2 especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 especialistas principales

10.2.2.1.5. CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el Contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 4 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el

derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

10.2.2.2. Experiencia específica adicional en infraestructura hospitalaria

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (25 PUNTOS).

El proponente debe demostrar **experiencia específica adicional** a la aportada para la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, mediante contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas o subcontratos, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante.

Si se presente la segunda opción de los literales c), d) y e) las mismas deben ser claras respecto al contratista, objeto, monto y plazo del contrato.

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Certificado firmado y preferiblemente con nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Para lo cual, deberá diligenciar el **FORMATO 3 - EXPERIENCIA**, en el cual se deben incluir los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Deberá aportar Certificación de contratos terminados y liquidados de forma bilateral cuyo alcance comprenda **MÍNIMO** tres (3) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72111100	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101500	Servicios de ingeniería civil.
80101600	Gerencia de proyectos

Estos contratos se presentarán indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá acreditar contratos terminados y registrados en el RUP que comprendan la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y/O PLAN MAESTRO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN SALUD (PMIDS) Y/O CONSULTORÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE E.S.E. Y/O UNIDADES HOSPITALARIAS:**

CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Aporta 2 contrato	10 PUNTOS
Aporta 3 contratos	25 PUNTOS

Los puntajes referidos no serán acumulables entre sí.

La entidad evaluadora podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes, entre los cuales podrá consultar en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.

Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante, de presentar los mismos, éstos no serán tomados en cuenta para la evaluación.

Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, y adjuntar dichas certificaciones, so pena de no ser tenido en cuenta y, por lo tanto, no se otorgue puntaje.

Por tratarse de **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, es decir, que otorgan puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

La acreditación de estos factores se realizará mediante la presentación de los documentos definidos por la Entidad para el personal propuesto.

10.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta un (1) punto al Proponente que acredite apoyo a la industria nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

El puntaje será asignado así:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	1.0
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0.5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el

diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

10.2.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Para acreditar esta condición, el Proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

Tratándose de Proponentes Plurales, bastará con que uno de sus integrantes acredite dicha condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

10.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes deberán aportar los documentos requeridos para acreditar los respectivos criterios de desempate, conforme a los formatos definidos por la Entidad.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios legales, la Entidad realizará un mecanismo aleatorio de selección, del cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

11. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, el régimen contractual aplicable y las características del objeto a contratar.

En consecuencia, no aplican las obligaciones derivadas de tratados o acuerdos internacionales en materia de compras públicas para el presente proceso de selección.

Rentan	ESTUDIO PREVIO		
	Código: GJ-F1500-11	Versión: 01	Página 158 de 158

12. ANEXOS

- Anexo Técnico, presupuesto, matriz de riesgos, matrices, y formatos: Son descritos en la invitación del proceso.

En constancia, firman a los 11 días del mes de mayo del 2026, los profesionales designados como roles dentro del Comité técnico Estructurador y Evaluador.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE.


CAMILA POSADA ZAPATA
Rol Técnico


LUZ EDILIA LOPEZ VAHOS
Rol Logístico


SINDY JULIETH MUÑOZ VALLEJO
Rol Jurídico